Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCION DE INCORPORACION

Fecha recibo estudio: 19 FEB 2026 **Fecha de aprobación:** 20 FEB 2026

Lugar: **Dirección de Incorporación.**

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** **PR-DINCO-0021-26**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".	**VALOR:** **$ 40.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Compraventa (Art 1849 Código civil colombiano, art 905 código de comercio)

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: **Patrullero OSCAR IVAN VALENCIA MUÑOZ**
Estructurador Estudio Previo

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	DAHYANA INSUASTI GRAJALES	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	CARMEN ROSA RUIZ FRANCO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	VICTOR ANDRES MURCIA ROJAS	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 40.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	LAURA ZARETH RIVERA MONTES	ANALISTA DE PLANEACIÓN	

DIRECCION DE INCORPORACIÓN

Bogotá D.C.,

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131603	Servicios Financieros y de Seguros.	Servicios de Seguros y Pensiones.	Seguros de vida salud y accidentes.	seguros de daños personales por accidente.
84131503	Servicios Financieros y de Seguros.	Servicios de Seguros y Pensiones.	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	Seguro de automóviles o camiones.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($38.566.300,00)** moneda legal colombiana, excluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	DINCO L 15	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	49	$ 38.566.300,00	$ 38.566.300,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 38.566.300,00**

Nota 1: El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 427 del Estatuto Tributario.

Nota 2: Las tarifas del SOAT son reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y no están sujetas a negociación, descuento o modificación por parte de las aseguradoras. En consecuencia, el oferente deberá presentar su propuesta económica por el valor total del presupuesto oficial asignado por la Entidad, teniendo en cuenta que las pólizas serán expedidas conforme a las tarifas oficiales vigentes al momento de su emisión.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	14/01/2026	021	DINCO L 15	10	Adquisición de seguros obligatorios (SOAT) para los vehículos y motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional	1	$ 39.000.000,00	$ 39.000.000,00
Total								$ 39.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la superintendencia financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas del ramo de seguros, que es objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (consorcio y/o unión temporal), siempre y cuando su objeto social y actividad comercial se encuentren relacionados con el objeto del presente estudio previo. Lo anterior de conformidad con el artículo 31, Ley 45 de 1990 "*Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones*" y en concordancia con el artículo 64 de la Ley 1328 de 2009 "*Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones*", los seguros deben contratarse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que por razones de interés general, imparta la Superintendencia Bancaria. Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo del seguro. Nota 1: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del código de comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Nota 2: De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, quedó prohibido celebrar o contratar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en el territorio colombiano o realizarlo con agentes o representantes que trabajen para las aseguradoras. La convocatoria se limitará a MiPymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, concordante con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, la cual establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos, y mantener la convivencia pacífica. Este precepto se convierte en un pilar fundamental para la contratación estatal, ya que la gestión pública de los recursos y la celebración de contratos deben orientarse hacia la satisfacción del interés general y el bienestar colectivo.

En este contexto, la contratación pública tiene un papel crucial para cumplir con estos fines esenciales, pues los contratos celebrados por el Estado tienen el propósito de satisfacer necesidades colectivas, como la construcción de infraestructura, la prestación de servicios públicos, y la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Estado. El cumplimiento de estos fines, desde una perspectiva constitucional, exige que el proceso de contratación sea transparente, eficiente y respetuoso con los principios del derecho administrativo

La Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, Señala en Titulo II Régimen Nacional de Tránsito, Capítulo V Seguros y Responsabilidades, artículo 42. SEGUROS OBLIGATORIOS. "Para poder transitar en el territorio nacional, todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, (SOAT), se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan".

Además, la forma determinada por la Ley para proteger en forma inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito, bien sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, es a través del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT que ampara los daños corporales que se causen a las personas afectadas en los diferentes siniestros viales, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986 y reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito,

mediante el Decreto 2544 de 1987; estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991 y actualmente vigente junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 que regula integralmente este seguro.

Teniendo como referencia las normas mencionadas anteriormente, en la actualidad, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, tiene la necesidad de adquirir un total de **cuarenta y ocho (48) seguros obligatorios** de accidentes de tránsito (SOAT), esto con el fin de realizar el amparo de los vehículos y motocicletas asignados a esta unidad Policial, la Regional de Incorporación No 1 y los Grupos de Incorporación Bogotá, Cundinamarca y Facatativá, atendiendo las especificaciones técnicas de los mismos, es de tener en cuenta que los seguros a adquirir, deben regirse por las normas actualmente vigentes o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

A continuación se relaciona la proyección de compra para los (SOAT) de los vehículos, clasificando su categoría (SOAT) por clase, modelo y cilindraje según aplicativo SIGEA excluyendo los estados fuera de servicio, baja y accidentado. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en la vigencia 2026, se proyectó el valor según las tarifas para el año 2026, así:

DESCRIPCION	CILINDRAJE	CANTIDAD
MOTOS	De 100 a 200 c.c.	8
	Más De 200 c.c.	4
CAMPEROS Y CAMIONETAS DE 10 AÑOS O MAS	Menos de 1500 c.c.	0
	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	6
	Más de 2.500 c.c.	1
CAMPEROS Y CAMIONETAS MENOS DE 10 AÑOS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	1
	Más de 2.500 c.c.	6
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas	1
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	0
	Más de 2.500 c.c.	1
VEHICULOS FAMILIARES MENOS DE 10 AÑOS	Menos de 1.500 c.c.	4
	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	4
VEHICULOS FAMILIARES DE 10 AÑOS O MAS	Menos de 1.500 c.c.	3
	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	2
VEHICULOS 6 O MAS PASAJEROS 10 AÑOS O MAS	Menos 2.500 c.c.	1
	Más de 2.500 c.c.	2
VEHICULOS 6 O MAS PASAJEROS MENOS DE 10 AÑOS	Menos 2.500 c.c.	4
	Más de 2.500 c.c.	0
	TOTAL, GENERAL	**48**

Relación de los vehículos que requieren los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito – SOAT, según fecha de adquisición así:

CLASE DE VEHÍCULO	FEB	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AUTOMOVIL		1	1	1	1	4		3	1	1	**13**
1000 cc		1		1	1	1					4
1500 cc			1			1					2
1591 cc								3			3
1600 cc						2			1	1	4
BUSETA						1		1			**2**
3900 cc						1					1
4600 cc								1			1
CAMION ESTACAS						1					**1**
4600 cc						1					1
CAMIONETA						3		2		1	**6**
2199 cc								2		1	3
2488 cc						1					1
3400 cc						1					1
3956 cc						1					1
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE								2	3		**5**
2800 cc									3		3
3198 cc								2			2
CAMPERO	1	1				1				1	**4**
2000 cc	1	1				1				1	4
MICROBUS						3					**3**
2300 cc						1					1
2500 cc						1					1
3000 cc						1					1
MOTO						6	6				**12**
200 cc						2	6				8
291 cc						4					4
PANEL						1					**1**
1900 cc						1					1
VPM							1				**1**
2000 cc							1				1
Total general	1	2	1	1	1	20	7	8	4	3	**48**

Las pólizas SOAT, deben ser expedidas, con las primeras fechas de vencimiento, como se relaciona a continuación:

No	CODIGO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	SERVICIO	VENCIMIENTO
1	222	RENAULT	DUSTER	GCK982	2014	OFICIAL	27/02/2026
2	511	CHEVROLET	ONIX	LCT166	2022	OFICIAL	1/04/2026
3	222	RENAULT	DUSTER	FHM987	2015	OFICIAL	24/04/2026

No	CODIGO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	SERVICIO	VENCIMIENTO
4	512	CHEVROLET	AVEO	ISJ983	2011	OFICIAL	8/05/2026
5	511	CHEVROLET	ONIX	LCT164	2022	OFICIAL	21/06/2026
6	511	CHEVROLET	ONIX	LCT162	2022	OFICIAL	4/07/2026
7	622	HYUNDAI	COUNTY	ABU662	2010	OFICIAL	9/08/2026
8	231	TOYOTA	PRADO TXL	OSM377	2022	OFICIAL	11/08/2026
9	130	HONDA	XRE300 ABS	OEA28G	2023	OFICIAL	16/08/2026
10	130	HONDA	XRE300 ABS	OEE23G	2023	OFICIAL	16/08/2026
11	212	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	GXQ429	2009	OFICIAL	21/08/2026
12	430	NISSAN	URVAN	DDB563	2009	OFICIAL	21/08/2026
13	310	CHEVROLET	NPR	VBJ692	2011	OFICIAL	21/08/2026
14	512	CHEVROLET	AVEO	ISJ980	2011	OFICIAL	21/08/2026
15	120	SUZUKI	DR 200	JRA47C	2012	OFICIAL	21/08/2026
16	522	RENAULT	LOGAN	DIZ968	2015	OFICIAL	21/08/2026
17	222	RENAULT	DUSTER	GCK983	2014	OFICIAL	21/08/2026
18	120	SUZUKI	DR 200	RRZ44D	2014	OFICIAL	21/08/2026
19	420	NISSAN	URVAN	EAZ000	2015	OFICIAL	21/08/2026
20	420	RENAULT	MASTER	FXZ813	2020	OFICIAL	21/08/2026
21	521	RENAULT	LOGAN	JKY854	2020	OFICIAL	21/08/2026
22	511	CHEVROLET	ONIX	LCT163	2022	OFICIAL	21/08/2026
23	221	NISSAN	FRONTIER	OSM343	2022	OFICIAL	21/08/2026
24	130	HONDA	XRE300 ABS	OEA26G	2023	OFICIAL	21/08/2026
25	130	HONDA	XRE300 ABS	OEA27G	2023	OFICIAL	21/08/2026
26	212	TOYOTA	PRADO	BWI188	2008	OFICIAL	21/08/2026
27	120	SUZUKI	DR 200	RSG12D	2015	OFICIAL	5/09/2026
28	120	SUZUKI	DR 200	RSG11D	2015	OFICIAL	6/09/2026
29	120	SUZUKI	DR-X 200	RTG03D	2016	OFICIAL	7/09/2026
30	120	SUZUKI	DR-X 200	RTG05D	2016	OFICIAL	7/09/2026
31	120	SUZUKI	DR-X 200	RTG04D	2016	OFICIAL	7/09/2026
32	120	SUZUKI	DR-X 200	RTG06D	2016	OFICIAL	7/09/2026
33	222	RENAULT	DUSTER	GCK631	2014	OFICIAL	16/09/2026
34	221	HYUNDAI	STARIA	PHX457	2025	OFICIAL	8/10/2026
35	221	HYUNDAI	STARIA	PHX454	2025	OFICIAL	8/10/2026
36	430	CHEVROLET	NPR	QYA655	2008	OFICIAL	15/10/2026
37	231	FORD	RANGER XLT AT	OSM888	2023	OFICIAL	19/10/2026
38	231	FORD	RANGER XLT AT	OSM886	2023	OFICIAL	19/10/2026
39	521	HYUNDAI	HB20S	QKL453	2026	OFICIAL	30/10/2026
40	521	HYUNDAI	HB20S	QKL452	2026	OFICIAL	30/10/2026

No	CODIGO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	SERVICIO	VENCIMIENTO
41	521	HYUNDAI	HB20S	QKL454	2026	OFICIAL	31/10/2026
42	522	RENAULT	LOGAN	JRG-810	2013	OFICIAL	15/11/2026
43	231	CHEVROLET	COLORADO	QNK104	2026	OFICIAL	28/11/2026
44	231	CHEVROLET	COLORADO	QNK105	2026	OFICIAL	28/11/2026
45	231	CHEVROLET	COLORADO	QNK106	2026	OFICIAL	28/11/2026
46	221	HYUNDAI	STARIA	PKU338	2025	OFICIAL	2/12/2026
47	222	RENAULT	DUSTER	DYY395	2014	OFICIAL	23/12/2026
48	512	CHEVROLET	AVEO	ABS286	2009	OFICIAL	24/12/2026

De otra parte, se verifico en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se constató que en la actualidad no existe un acuerdo marco vigente o trámite de prórroga para el Acuerdo Marco de Precios No CCE-284-IAD-2020, el cual venció el 20 de enero de 2024.

El presente proceso se requiere para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, contratos suscritos durante la vigencia (2023, 2024 y 2025), celebrados por la Policía Nacional, con objeto y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, como se relaciona a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	*NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN*	*OBJETO*	*NÚMERO DE PROCESO*	*ACIERTOS*	*PROBLEMAS*
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA *"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"* COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	OC. 106669 De fecha 23/03/2023	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.	OC. 106669	Contrato sin novedad	Ninguno reportado
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	106-2-10012-24 De fecha 13/08/2024	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN DINCO MIC 023 2024	Contrato sin novedad	Ninguno reportado
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PREVISORA SEGUROS S.A	106-2-10016-25 De fecha 28/04/2025	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN DINCO MIC 021 2025	Contrato sin novedad	Ninguno reportado

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación mínima cuantía.

La presente modalidad de contratación fue establecida en el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, donde se indica que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las normas que regulan la modalidad de mínima cuantía y se procederá a seleccionar al contratista para el servicio requerido.

Asimismo, en el capítulo 2, sección 1, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 2015 hace referencia a la modalidad de mínima cuantía, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las que se encuentran descritas en el anexo *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente este descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

4.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará a la propuesta con el precio más bajo, la cual se le dará el primer puesto en el orden de elegibilidad, no se aceptarán ofertas que superen el valor estimado del presente estudio y se aplicará lo establecido en el capítulo 2, sección 1, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 para procesos de mínima cuantía y conforme a la página de Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II.

El oferente no podrá superar el valor unitario de cada ítem indicado por la entidad y por supuesto no podrá superar el valor total del presupuesto total asignado al presente proceso so pena de quedar inhabilitada la propuesta.

La determinación del valor a ofertar por cada participante debe corresponder al análisis previo del riesgo a asegurar, así como las condiciones de cobertura requeridas por la Policía Nacional en el presente proceso, y sin que la oferta tenga ninguna sujeción táctica o expresa impuesta unilateralmente por la compañía aseguradora.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: Bienes: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. Servicios: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA: declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE: certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. Nota: si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y,

mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. Nota general: para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
	El oferente deberá anexar: Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente, persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar:

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El representante legal del mismo, certificará que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Notas generales: 1. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). 2. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. Nota general: debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Condición para oferentes plurales: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No. 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con la Resolución No. 4170 del 05 de octubre de 2016, mediante la cual el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento para la expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), las compañías de seguros autorizadas deberán expedir las pólizas a través de certificados digitales.

En consecuencia, la entrega de los SOAT se realizará en formato digital, mediante envío al correo institucional dinco.grulo-mov@policia.gov.co, correspondiente al responsable de movilidad de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.

La Dirección de Incorporación se encuentra ubicada en la Transversal 33 No. 47A-35 Sur, barrio Fátima.

Las pólizas deberán remitirse acompañadas del estado de cuenta, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN.

La ejecución objeto del presente proceso se efectuará en forma de tracto sucesivo o ejecución sucesiva.

La adquisición de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) para los vehículos y motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, se debe ejecutar en entregas mensuales, de acuerdo a la fecha de vencimiento y/o a las necesidades de la institución, con una vigencia técnica de 365 días, para los vehículos que se encuentran dentro del listado de proyección de compra, los vehículos y/o motocicletas que con posterioridad ingresen a la Dirección de Incorporación se podrá reemplazar previa revisión y autorización del supervisor del contrato y el responsable de movilidad

Nota 1: Si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura y/o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza de seguro (SOAT) y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo se deberá contemplar el ingreso de equipo automotor propiedad de la Dirección de Incorporación o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, no este contemplado en el presente contrato, el contratista deberá aprobar la adición de los mismos con el fin de no afectar el servicio Institucional

Nota 2: Para la vigencia 2026, las pólizas emitidas no podrán superar el valor del presupuesto que la entidad tiene asignado, lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.

NOTA: La compañía acepta que las tasas y las condiciones de cobertura otorgadas se sostendrán durante toda la vigencia técnica de la póliza, se aplicarán para las inclusiones que sea necesario efectuar y para las prórrogas de las pólizas, si la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional las requiere.

5.4 FORMA DE PAGO

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

El pago se realizará en moneda legal colombiana en pagos parciales, en forma de tracto sucesivo; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: Para efectuarse el pago, EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*.

Nota 3: Si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza de seguro SOAT y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo si algún automotor es asignado a la Dirección de Incorporación o algunas de sus unidades desconcentradas, él contratista deberá aceptar la adición, con el fin que el vehículo quede amparado por ese concepto.

Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 4: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia recibida a satisfacción – (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la factura con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).
- Factura.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN).
- Copia del RUT
- Copia del RIT
- Certificado de cuenta Bancaria
- Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud
- Certificación de retención en la Fuente
- Y demás documentos que vea necesario requerir la entidad

Nota 5: El contratista deberá anexar la factura en el ITEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ITEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato.

Asimismo, no deberá anexar la factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de Contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión estará a cargo del Responsable de Estadística y Control Vehicular del Grupo de Movilidad de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Incorporación, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas *en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Así mismo, deberá entregar los respectivos informes de supervisión contra entrega y final, en el formato 2BS-FR-0019 (el cual se encuentra en la Suite Visión Empresarial), en la fecha exacta de cumplimiento para evitar afectaciones en los indicadores de gestión, por lo que es necesario prever como mínimo dos (2) días de antelación para la revisión y aprobación de los documentos y sus respetivos soportes por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección. Además, es su obligación realizar la publicación de los documentos en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la producción del mismo y en el módulo de contratación (MCT) de forma inmediata, en atención al principio de publicidad establecido en la normatividad legal vigente.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato que resulte del presente proceso, se realizará en forma total y el procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los procesos de contratación, presentado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que se debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de monitoreo y el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo2 del Decreto 1860 de 2021, dispone lo siguiente: *"Garantías"*. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de *"grandes almacenes", igualmente* el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: *"(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)"*

En ejercicio de dicha facultad, y de acuerdo con el análisis de riesgos efectuada, para el presente proceso no se exigirán garantías.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

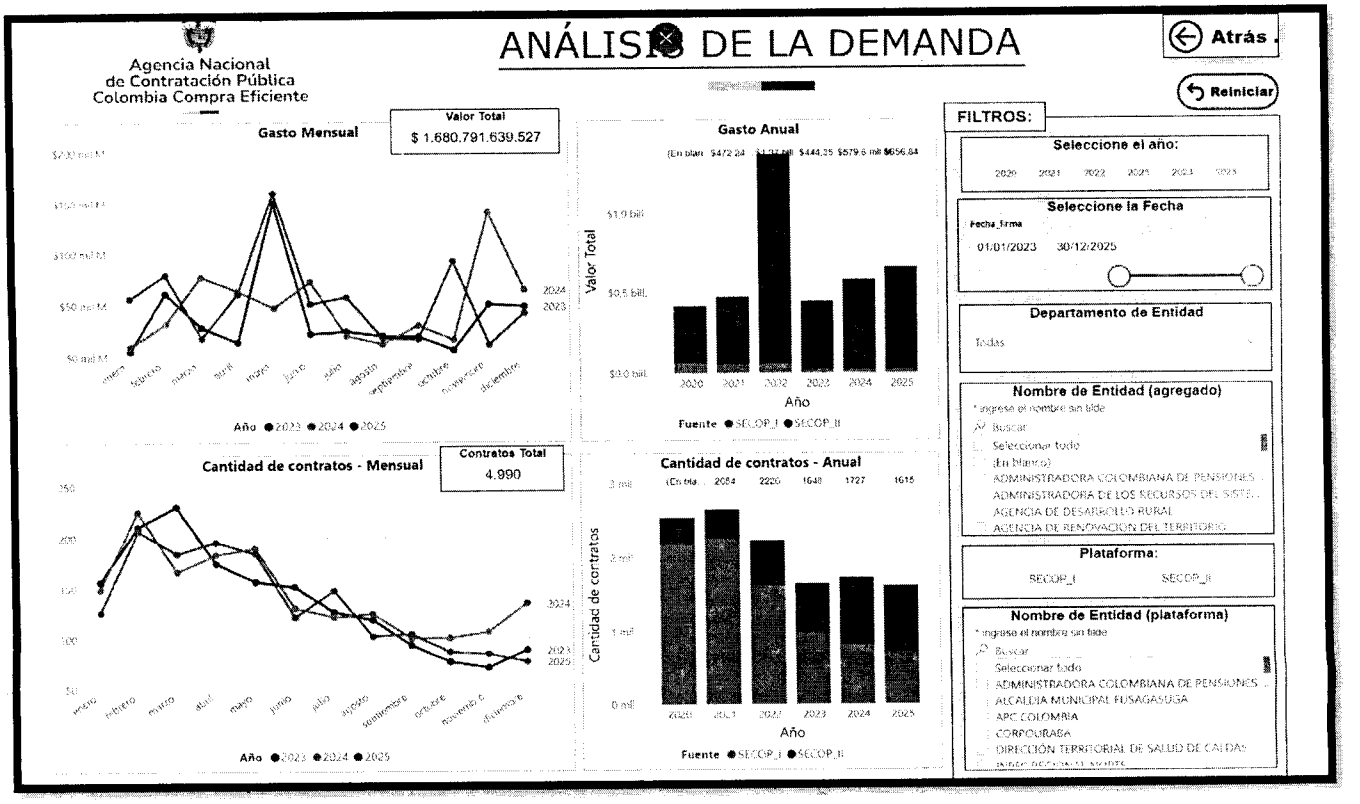
Se realizó el análisis de la información de los contratos con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo, suscritos por la Policía Nacional en las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), evidenciando la siguiente información:

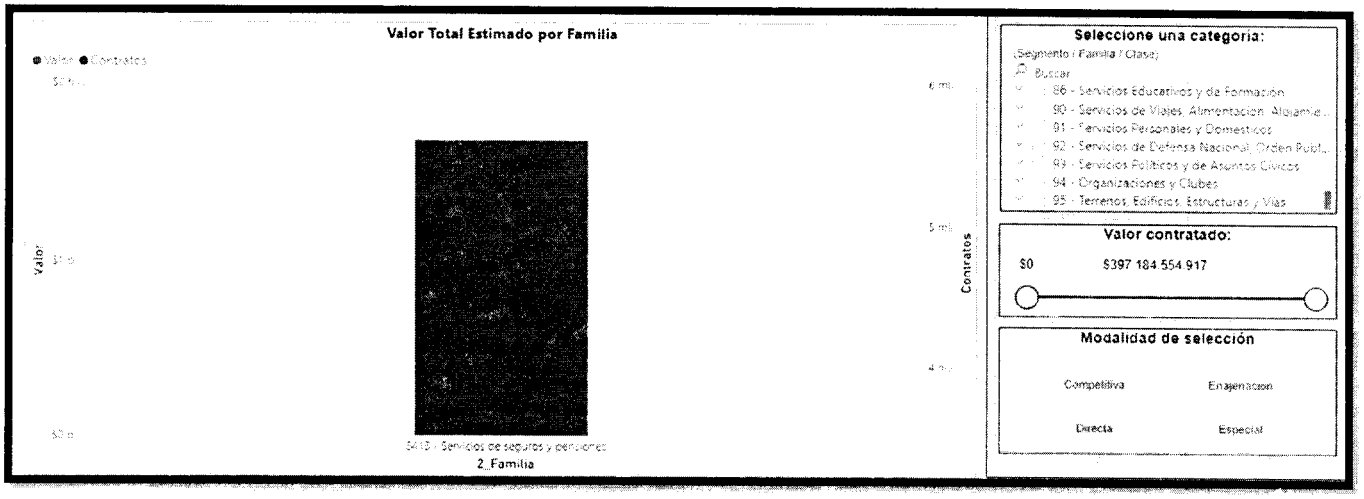
DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Acuerdo Marco de Precios	Mínima cuantía	Mínima cuantía
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	OC. 106669 ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PN 106-2-10012-24 ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	106-2-10016-25 ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
CANTIDAD DE BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
VALOR DEL CONTRATO	$ 48.551.356,00	$ 33.901.100,00	$ 36.316.440,00

FORMA DE PAGO -CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Las establecidas en el acuerdo marco de precios	Las establecidas en el estudio previo del presente contrato.	Las establecidas en el estudio previo del presente contrato.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS	No se pudo verificar	No se pudo verificar	No se pudo verificar
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	Compañía Mundial de Seguros	Previsora Seguros S.A.	Previsora Seguros S.A.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES	LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SE CUMPLIERON SIN INCONVENIENTES.	LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SE CUMPLIERON SIN INCONVENIENTES.	LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SE CUMPLIERON SIN INCONVENIENTES.
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.	DIRECCION DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.	DIRECCION DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.
GARANTIA EXIGIDAS Y SINIESTROS	No se pudo verificar	No se pudo verificar	No se pudo verificar
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	31/12/2023	30/11/2024	15/12/2025
NUMERO DEL PROCESO	183281	PN DINCO MIC 023 2024	PN DINCO MIC 021 2025

Así mismo, se realizó la consulta en la herramienta del ***MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE***, evidenciando que, para el caso del objeto del presente proceso, se cuenta con gran demanda en todo el territorio nacional, debido a que la contratación de lo requerido, es fundamental y han sido adquiridos por Entidades Estatales, así:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA





Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1648	$444.354.885.376	26,44%	1727	$579.598.102.036	34,48%	1615
Total	1648	$444.354.885.376	26,44%	1727	$579.598.102.036	34,48%	1615

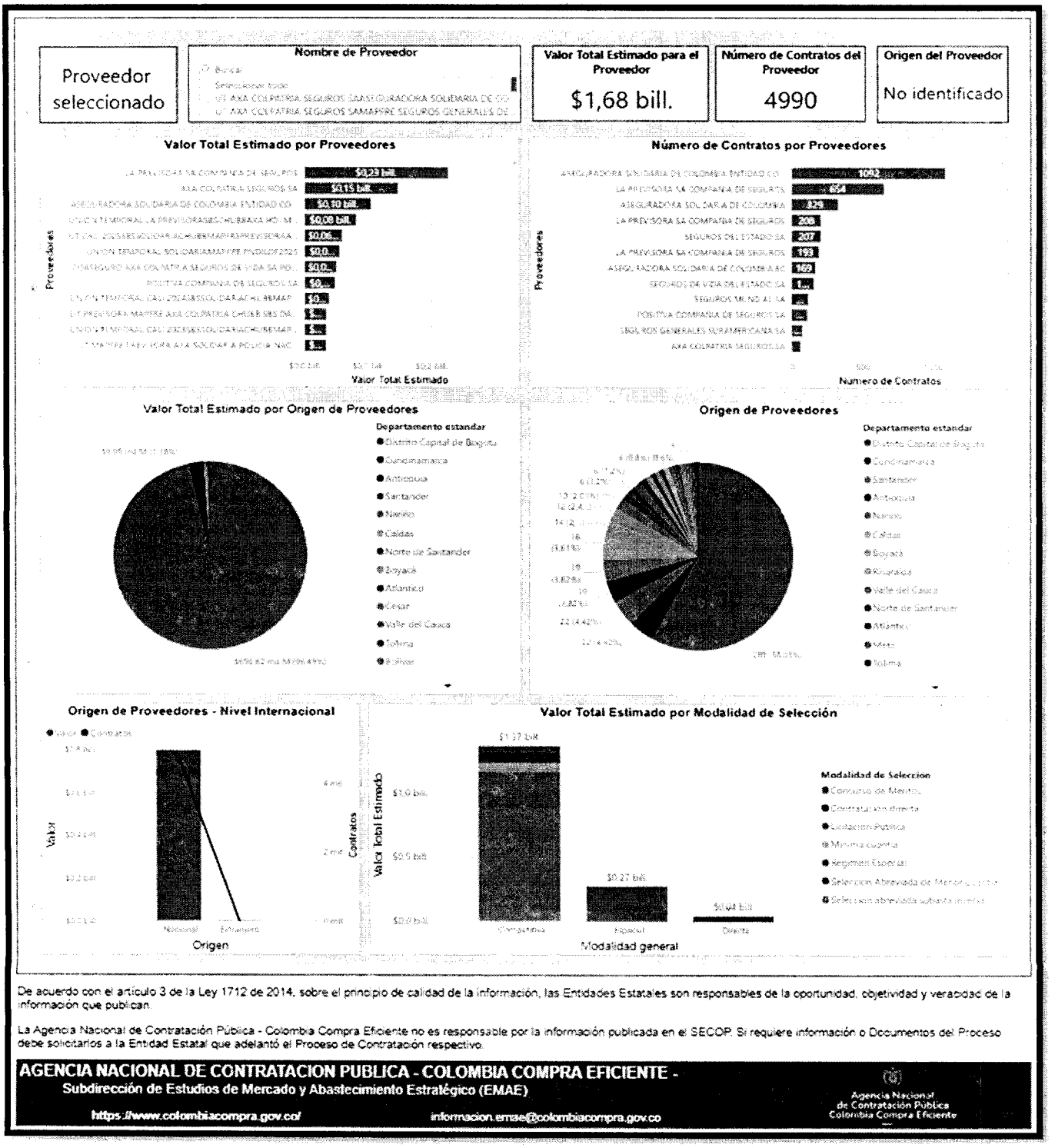
2025		Total		
Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
$656.838.652.115	39,08%	4990	$1.680.791.639.527	100,00%
$656.838.652.115	39,08%	4990	$1.680.791.639.527	100,00%

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

8413 - Servicios de seguros y pensiones 841316 - Seguros de vida, salud y accidentes

Año Contratos Valor Participación

Año	Contratos	Valor	Participación
2023	1648	$ 444.354.885,376	26.44%
2024	1727	$ 579.598.102,036	34.48%
2025	1615	$ 656.838.652,115	39.08%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

En la gráfica anterior se evidencia que para el año 2023 el valor de la contratación fue de $ 444.354.885,376, con una participación del 26.44%, mientras que en la vigencia 2024 la participación de los contratos fue de $ 579.598.102,036, con un porcentaje de participación del 34.48%y finalmente en el año 2025 el valor de la contratación fue de $ 656.838.652,115, con un porcentaje de participación de 39.08%.

En Colombia, el seguro de accidentes de tránsito conocido como (SOAT) fue creado por la Ley 33 de 1986, reglamentado por el decreto 2544 de1987 y entró en vigencia a partir del 1 de abril de 1988, en el artículo 115, en cual modifico el artículo 259 del Decreto 1344 de 1970, el cual establece lo siguiente: *"El seguro por daños a las personas causadas en accidente de tránsito serán obligatorio y el perjudicado tendrá acción directa contra el asegurador".*

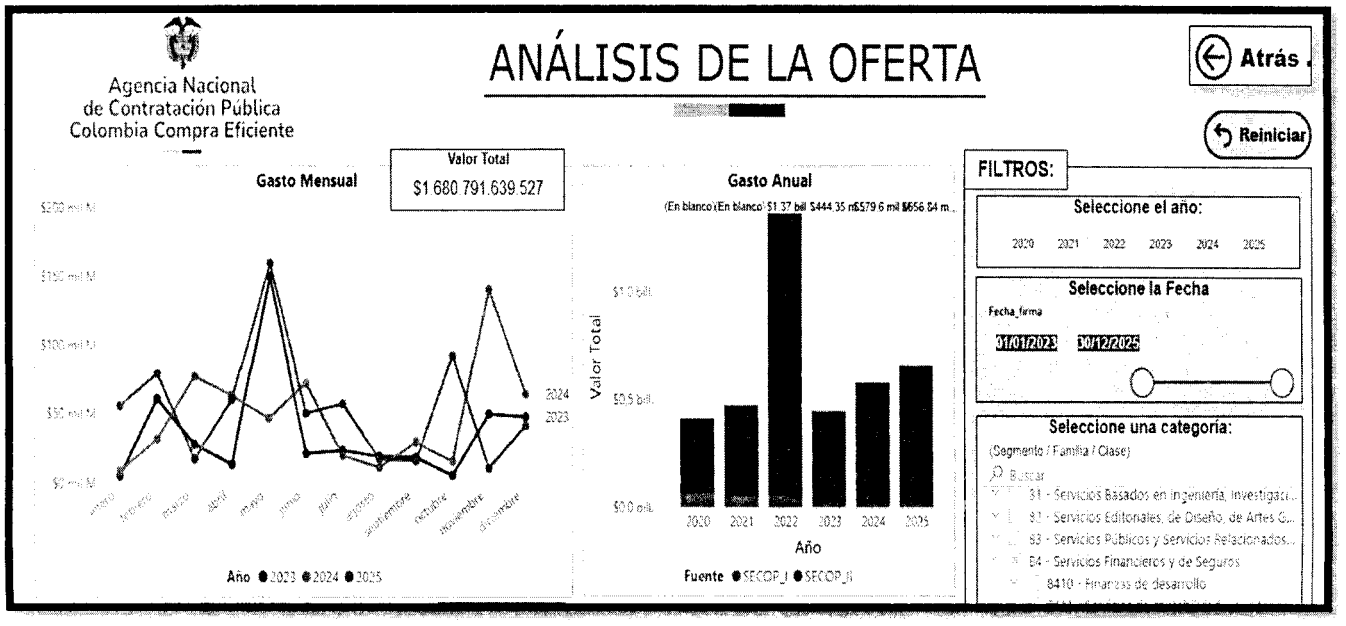
De otra parte, los vehículos para su movilización dentro del territorio nacional deben contar con el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT), de acuerdo a lo previsto por el Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002, en su artículo 42 que dispone lo siguiente: *"para poder transitar por el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan".*

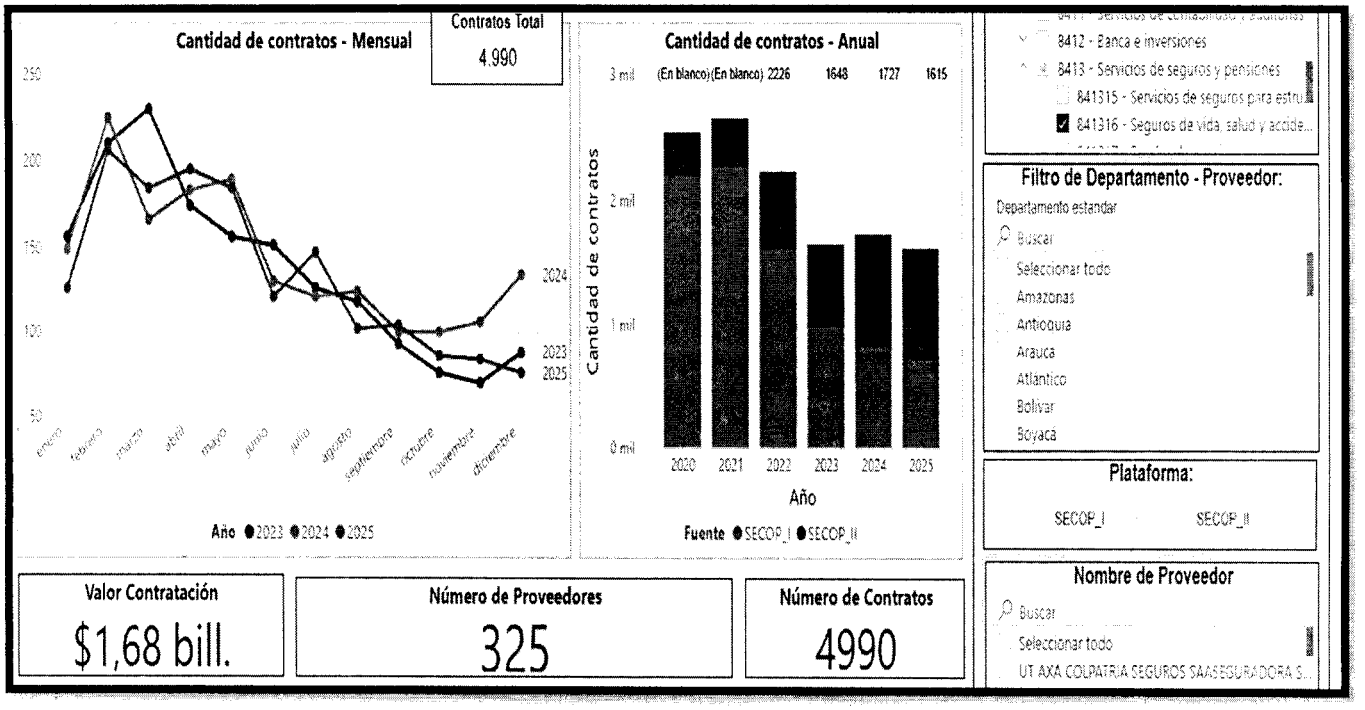
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

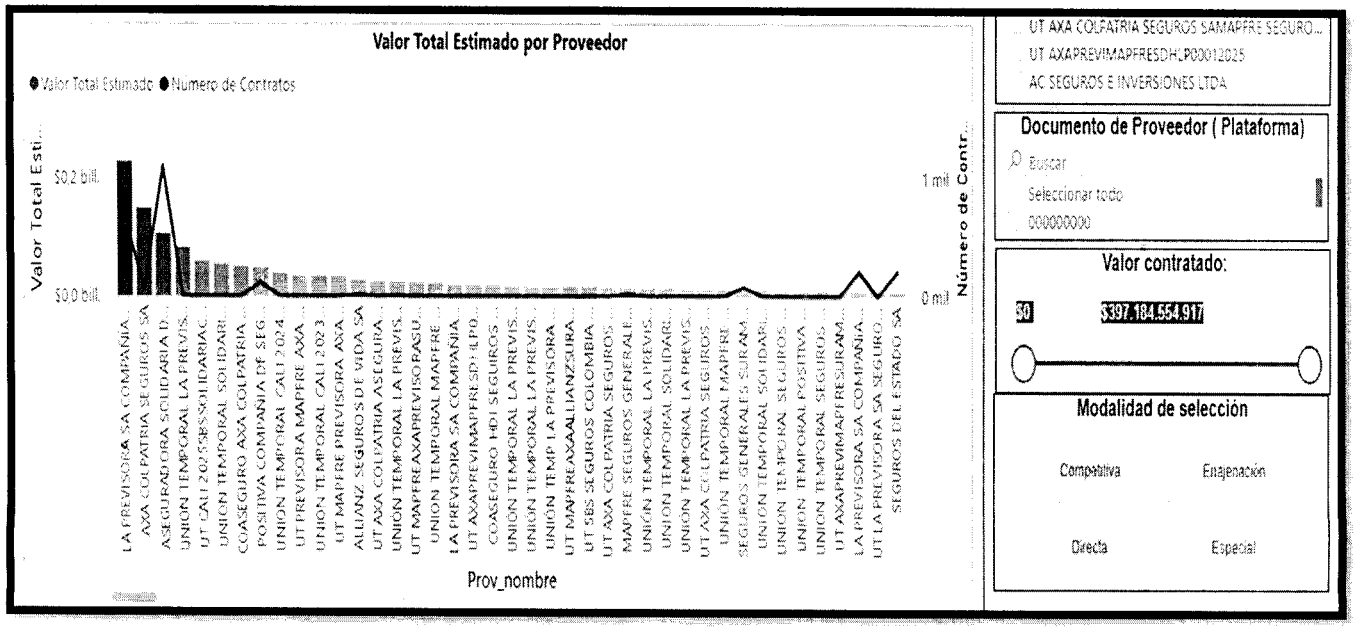
En el mercado se identifican diferentes personas naturales y jurídicas que cuentan con la experiencia, capacidad técnica, operativa y logística necesarias para el suministro y entrega de lo requerido, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo.

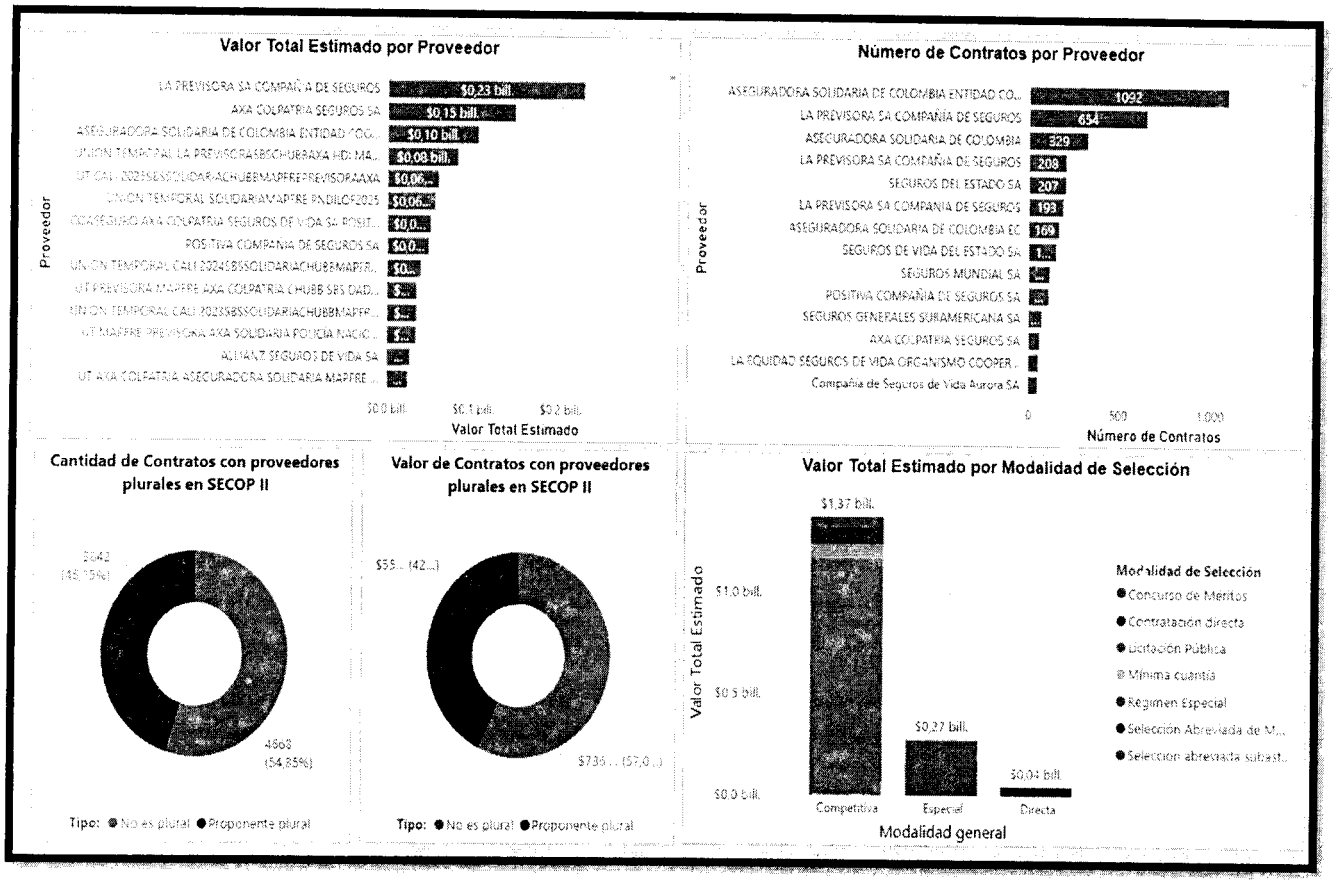
Así mismo, se evidencia la existencia de múltiples proveedores en el sector, tanto personas naturales como jurídicas, que disponen de la capacidad comercial y logística suficiente para atender la modalidad de contratación de compraventa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual en los términos, cantidades y calidades exigidas por la entidad.

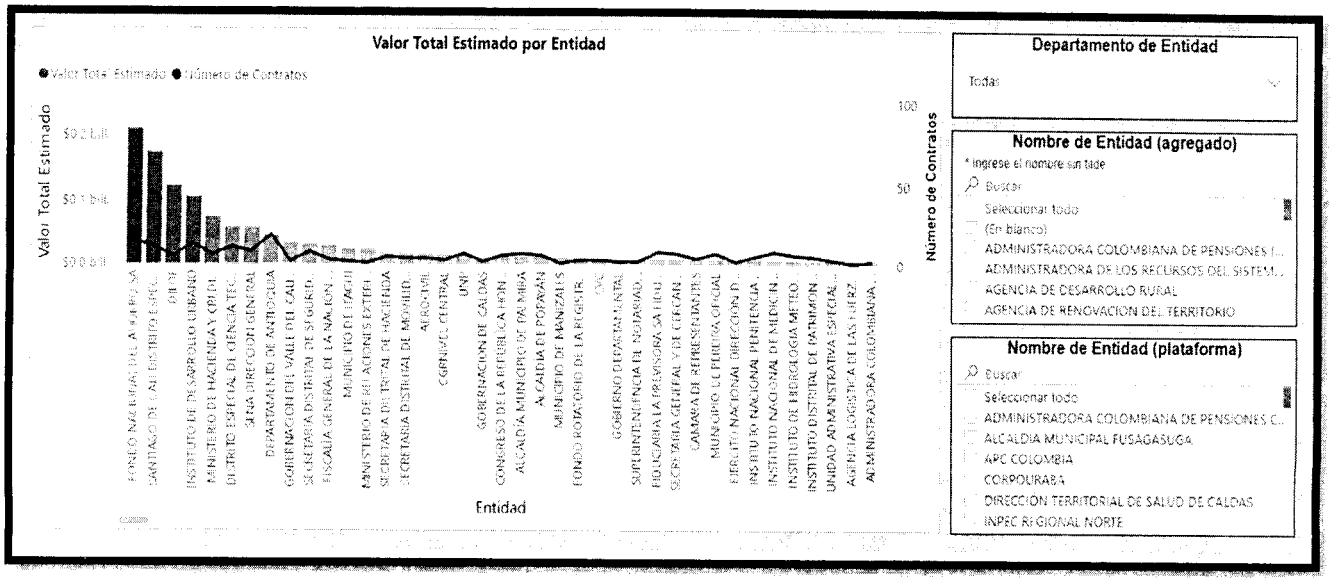
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.990
Cantidad de contratos - Anual
Año ●2023 ●2024 ●2025
Fuente ●SECOP_I ●SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolivar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
Valor Contratación
$1,68 bill.
Número de Proveedores
325
Número de Contratos
4990


Valor Total Estimado por Proveedor
●Valor Total Estimado ●Numero de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$397.184.554.917
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
AXA COLPATRIA SEGUROS SA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COO...
UNION TEMPORAL LA PREVISORA SBSCHUBBAXA HDI MA...
UT CALI 2023SEGSOLIDARIACHUBBMAPFREPREVISORAAXA
UNION TEMPORAL SOLIDARIAMAPFRE PADILO2025
COASEGURO AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA POSIT...
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
UNION TEMPORAL CALI 2024SBSSOLIDARIACHUBBMAPFR...
UT PREVISORA MAPFRE AXA COLPATRIA CHUBB SBS DAD...
UNION TEMPORAL CALI 2023SBSSOLIDARIACHUBBMAPFR...
UT MAPFRE PREVISORA AXA SOLIDARIA POLICIA NACIO...
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA
UT AXA COLPATRIA ASEGURADORA SOLIDARIA MAPFRE ...
$0.23 bill.
$0.15 bill.
$0.10 bill.
$0.08 bill.
$0.0 bill.
$0.1 bill.
$0.2 bill.
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CO...
LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO SA
LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA
SEGUROS MUNDIAL SA
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
AXA COLPATRIA SEGUROS SA
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPER...
Compañía de Seguros de Vida Aurora SA
1092
654
329
208
207
198
169
0
500
1,000
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
5642 (45.15%)
4863 (54.85%)
Tipo: ● No es plural ● Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$59... (42...)
$736... (57,0...)
Tipo: ● No es plural ● Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$1.37 bill.
$0.27 bill.
$0.04 bill.
$1.0 bill.
$0.5 bill.
$0.0 bill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Meritos
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Seleccion abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0.2 bill.
$0.1 bill.
$0.0 bill.
100
50
0
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEM...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C...
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA
CORPOURABA
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
INPEC REGIONAL NORTE

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1648	$444.354.885.376	26,44%	1727	$579.598.102.036	34,48%
Total	**1648**	**$444.354.885.376**	**26,44%**	**1727**	**$579.598.102.036**	**34,48%**

s y servicios de UNSPSC

2025			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1615	$656.838.652.115	39,08%	4990	$1.680.791.639.527	100,00%
1615	**$656.838.652.115**	**39,08%**	**4990**	**$1.680.791.639.527**	**100,00%**

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

8413 - Servicios de seguros y pensiones 841316 - Seguros de vida, salud y accidentes

Año	Contratos	Valor	Participación
2023	1648	$ 444.354.885,376	26.44%
2024	1727	$ 579.598.102,036	34.48%
2025	1615	$ 656.838.652,115	39.08%

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta información tomada con fecha 26/01/2026.

En la gráfica anterior se evidencia que para el año 2023 el valor de la contratación fue de $ 444.354.885,376 con una participación del 26.44%, mientras que en la vigencia 2024 la participación de los contratos fue de $ 579.598.102,036, con un porcentaje de participación del 34,48% y finalmente en el año 2025 el valor de la contratación fue de $ 656.838.652,115, con un porcentaje de participación de 39.08%

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extrajeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

A continuación, se relacionan los posibles proveedores que podrían suplir la necesidad presentada, de conformidad con la información registrada en el SECOP II.

- LA PREVISORA S.A
- ALIANZ SEGUROS S.A
- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
- LA EQUIDAD SEGUROS S.A

- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
- LIBERTY SEGUROS S.A
- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
- HDI SEGUROS S.A
- SEGUROS DEL ESTADO S.A
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
- ALFA SEGUROS
- COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR

PRECIOS DE MERCADO:

En el mercado para la adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT se encuentran diferentes firmas de personas jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria para la prestación del servicio, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

A continuación, se relaciona la estructura del costo de las pólizas de seguros SOAT de acuerdo con el Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, y la Circular Externa 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, así:

1) Conforme la Circular Externa 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), en concordancia con la Resolución No. 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022 del Ministerio de Transporte.

En cumplimiento del Decreto 2312 de 2023, se dispuso que las tarifas máximas aplicables a las categorías con rango diferencial por riesgo definidas en el Decreto 2497 de 2022, deben incrementarse con base en la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT), aproximadamente en 5,17% para 2026. Para las demás categorías, que representan cerca del 50% del parque automotor, las tarifas se incrementan aproximadamente en 0,38%.

En conjunto, se busca que los recursos disponibles sean suficientes para la atención de las víctimas de accidentes de tránsito, la operación del ramo y las transferencias establecidas por la Ley, en función de los principios de equidad, suficiencia y moderación, señalados en el artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Con base en lo observado entre 2024 y 2025, el ajuste en las tarifas para 2026 se explica principalmente por la disminución de 1,1 puntos porcentuales en la frecuencia de personas afectadas en accidentes de tránsito; el aumento aproximado del 7% del parque automotor asegurado, y el incremento en el valor promedio pagado por víctima, el cual pasó de alrededor de $2,6 millones a $2,8 millones. Estas variables dan como resultado una reducción de la siniestralidad del ramo de aproximadamente 4,9%; sin embargo, por categoría de vehículo, las motocicletas continúan registrando niveles de riesgo superiores al promedio del parque automotor durante el período de referencia.

Determinantes de la tarifa máxima

El análisis realizado por la SFC con base en la información disponible reportada por las compañías de seguros permite concluir que:

Durante el último año aumentó aproximadamente 7 % el parque automotor asegurado, que pasó de aproximadamente 9,9 millones a 10,6 millones de pólizas expedidas.
Este incremento se dio principalmente en categorías de vehículos que muestran los mayores incrementos en sus tasas de siniestralidad.

Para 2026 se observa que estas categorías concentran el 50 % del parque automotor asegurado

La frecuencia –entendida como el número de personas afectadas en accidentes de tránsito por cada 100 pólizas de SOAT vigentes en el año– presentó una disminución de 1,1 puntos porcentuales, pasando de 9,3 % en 2024 a 8,2 % en 2025. Las

estimaciones técnicas para el análisis de las tarifas máximas del SOAT para 2026 reflejan esta tendencia como resultado de los cambios en la composición del parque automotor

La severidad de los siniestros –el costo promedio por víctima– presentó un aumento aproximado de 179 mil pesos, pasando de $2,6 millones de pesos en 2024 a $2,8 millones de pesos en 2025. Las estimaciones realizadas para 2026 consideran que el costo promedio se mantiene alrededor de $2,8 millones de pesos

La siniestralidad general del SOAT experimentó una disminución de aproximadamente 4,9 % entre 2024 y 2025, lo que permite un ajuste en las tarifas para 2026 de las categorías que no están contempladas en el Decreto 2497 de 2022.

Se verifica la infromacion.
https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115953/superfinanciera-divulga-las-tarifas-maximas-del-soat-para-2026/

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima [1]	Contribución 52% ADRES [2]	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT [3]	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80,100	43,600	121,700	2,400	124,100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167,000	86,800	253,800	2,400	256,200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224,300	116,600	340,900	2,400	343,300
130	MOTOS	Mas de 200 c.c.		499,400	259,600	759,000	2,400	761,400
140	MOTOS	Motocarros, tricimoto, cuadraciclos		253,000	131,500	384,500	2,400	386,900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253,000	131,500	384,500	2,400	386,900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520,000	270,400	790,400	2,400	792,800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625,400	325,200	950,600	2,400	953,000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621,200	323,000	944,200	2,400	946,600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736,200	382,800	1,119,000	2,400	1,121,400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Mas de 2500 c.c.	0 a 9 años	728,900	379,000	1,107,900	2,400	1,110,300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Mas de 2500 c.c.	10 años o mas	836,600	435,000	1,271,600	2,400	1,274,000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582,900	303,100	886,000	2,400	888,400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842,400	438,000	1,280,400	2,400	1,282,800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1,065,500	554,000	1,619,500	2,400	1,621,900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656,000	341,100	997,100	2,400	999,500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827,500	430,300	1,257,800	2,400	1,260,200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992,300	515,900	1,508,200	2,400	1,510,600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292,700	152,200	444,900	2,400	447,300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388,500	202,000	590,500	2,400	592,900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356,800	185,500	542,300	2,400	544,700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444,100	230,900	675,000	2,400	677,400
531	AUTOS FAMILIARES	Mas de 2500 c.c.	0 a 9 años	416,900	216,700	633,600	2,400	636,000
532	AUTOS FAMILIARES	Mas de 2500 c.c.	10 años o mas	494,700	257,200	751,900	2,400	754,300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523,000	271,900	794,900	2,400	797,300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668,000	347,300	1,015,300	2,400	1,017,700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700,600	364,300	1,064,900	2,400	1,067,300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	841,400	437,600	1,279,200	2,400	1,281,600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183,900	95,600	279,500	2,400	281,900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230,000	119,600	349,600	2,400	352,000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228,700	118,900	347,600	2,400	350,000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282,900	147,100	430,000	2,400	432,400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Mas de 2500 c.c.	0 a 9 años	295,400	153,600	449,000	2,400	451,400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Mas de 2500 c.c.	10 años o mas	346,700	180,200	526,900	2,400	529,300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441,400	229,500	670,900	2,400	673,300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436,300	226,800	663,100	2,400	665,500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633,500	329,400	962,900	2,400	965,300

UVT = Unidad de Valor Tributario
(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia
(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
(3) Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se consideran como circunstancias que inciden en el costo de o*portunidad: la* estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Al suplir la necesidad y poner en funcionamiento el equipo automotor apoyaríamos las diferentes actividades misionales de la institución y la Dirección de Incorporación.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente en su propuesta deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, estampillas, e impuestos tributarios y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación del presente proceso, se realizará en la moneda legal colombiana (pesos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE ANAPOIMA LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA.	CONTRATO 197-2023 21/07/2023	LICITACION PUBLICA 055-2023	$ 334.471.226,00
MUNICIPIO DE NEIVA AC SEGUROS	ADQUISICION DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	1801-2024	MNSGCMCCV0076-2024	$ 75.638.100
AUNAP Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	AMPARAR LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD INCLUIDO LOS SEGUROS TODORIESGO Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AUNAP	863 de 2025	AUNAP-SAMC-02-2025	43.000.000

El precio de los contratos referidos anteriormente, no se tendrán en cuenta para estimar el valor del presente proceso, ya que difieren de las condiciones técnicas y objeto a contratar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a consulta efectuada en la página web https://www.colombiacompra.gov.co, a continuación, se relacionan dos (02) contratos de las vigencias 2024-2025, realizado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, el cual tiene tienen objeto similar al del presente estudio previo.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,10% + 5,20%
1	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL PREVISORA SEGUROS S.A.S	CONTRATO Nro. PN 106-2-10012-24	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	$ 36.507.600,00	$ 38.369.487,65
2	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL PREVISORA SEGUROS S.A.S	CONTRATO Nro. PN 106-2-10016-25	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONA	$ 36.316.440,00	$ 38.168.578,49

Nota: se realizan las verificaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y en la tienda virtual del estado colombiano, se evidencia que en el 2023 no generaron contratos por parte de esta entidad.

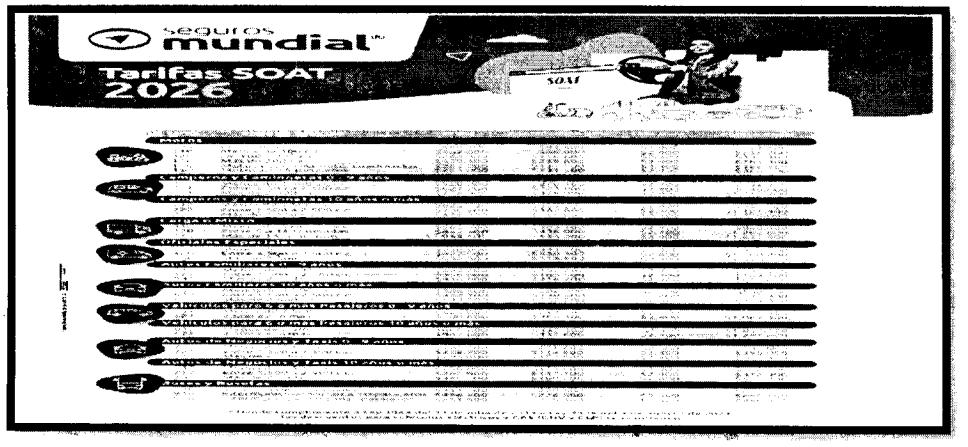
El precio del contrato referido anteriormente, no se tendrá en cuenta para estimar el valor del presente proceso, ya que difiere de las condiciones técnicas y objeto a contratar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo identificar que el Acuerdo Marco de Precios **CCENEG-034-01-2020** finalizó el pasado **20 de enero de la vigencia 2024**. En la actualidad no existen precios de catálogo ni instrumento de agregación de demanda vigente para la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.
En cuanto a los precios en portales web, se evidenció que los valores publicados por las aseguradoras autorizadas se encuentran ajustados a las **tarifas máximas comerciales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la vigencia 2026**, de obligatorio cumplimiento a nivel nacional, como se puede relacionar a continuación.

Seguros mundial web:



Fuente: file:///Z:/JEFAD/Publica_JEFAD/GRULO%202024/2-MOVILIDAD/5-ESTUDIOS%20PREVIOS/2025/SOAT/TarifarioSOAT.pdf

Tarifas fasecolda:

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima [1]	Contribución 52% ADRES [2]	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT [3]	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, tricimoto, cuadriciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Mas de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

UVT - Unidad de Valor Tributario

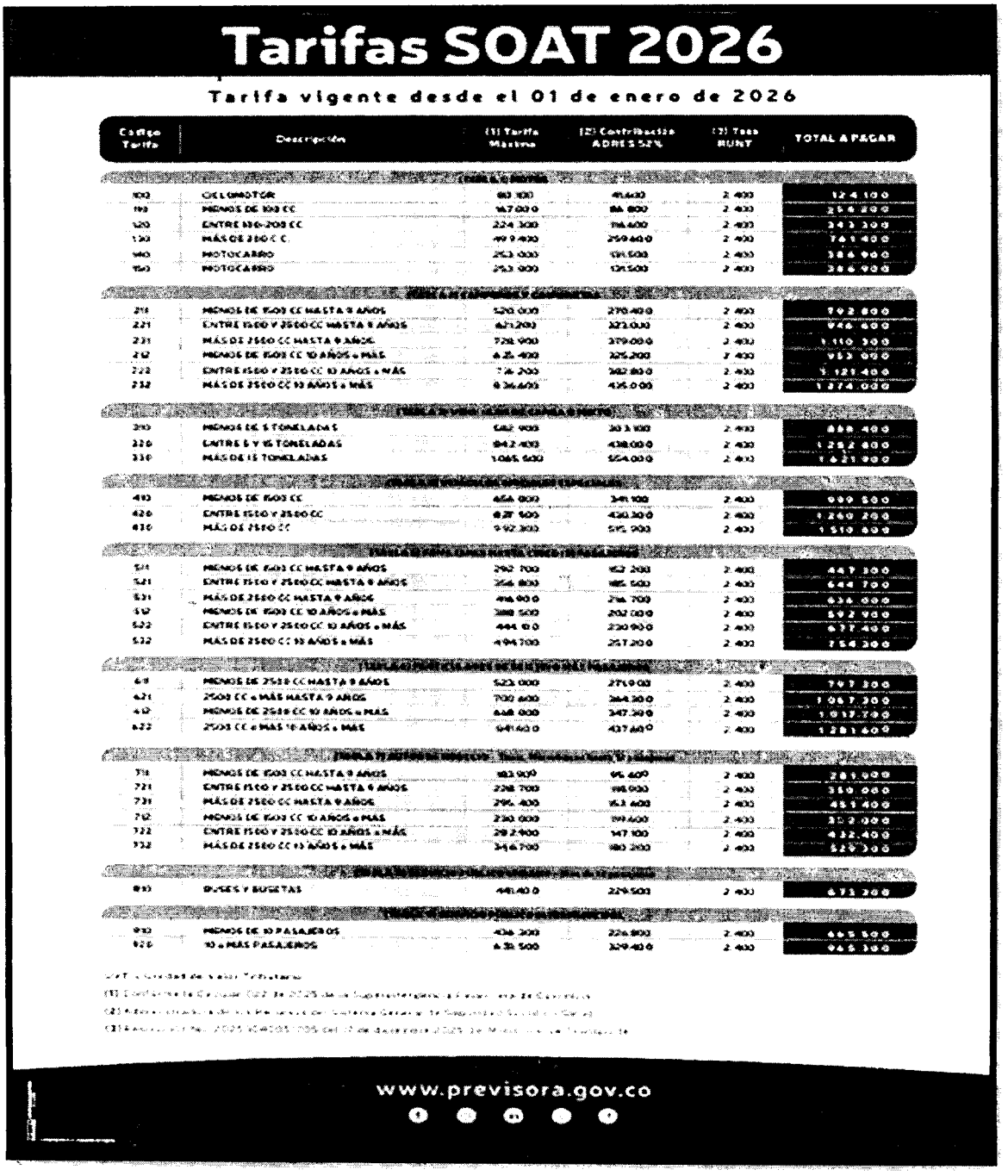
[1] Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

[2] Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

[3] Resolucion No. 20253040021045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

Fuente: https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Tarifas-SOAT-2026-referencia.pdf

Tarifas Previsora web:



Tarifas SOAT 2026

Tarifa vigente desde el 01 de enero de 2026

Código Tarifa	Descripción	(1) Tarifa Máxima	(2) Contribución ADRES 52%	(3) Tasa RUNT	TOTAL A PAGAR
100	CICLOMOTOR	80.100	41.640	2.400	124.100
110	MENOS DE 100 CC	167.000	86.800	2.400	256.200
120	ENTRE 101-200 CC	224.300	116.600	2.400	343.300
130	MÁS DE 200 C.C.	499.400	259.600	2.400	761.400
140	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
150	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
211	MENOS DE 1501 CC HASTA 9 AÑOS	520.000	270.400	2.400	792.800
221	ENTRE 1501 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	671.200	349.000	2.400	1.022.600
231	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	728.900	379.000	2.400	1.110.300
212	MENOS DE 1501 CC 10 AÑOS o MÁS	625.400	325.200	2.400	953.000
222	ENTRE 1501 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	736.200	382.800	2.400	1.121.400
232	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	836.600	435.000	2.400	1.274.000
310	MENOS DE 5 TONELADAS	582.900	303.100	2.400	888.400
320	ENTRE 5 Y 15 TONELADAS	842.400	438.000	2.400	1.282.800
330	MÁS DE 15 TONELADAS	1.065.600	554.000	2.400	1.621.900
410	MENOS DE 1501 CC	654.800	340.500	2.400	997.500
420	ENTRE 1501 Y 2500 CC	827.900	430.300	2.400	1.260.200
430	MÁS DE 2500 CC	992.300	515.900	2.400	1.510.600
511	MENOS DE 1501 CC HASTA 9 AÑOS	292.700	152.200	2.400	447.300
521	ENTRE 1501 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	356.800	185.500	2.400	544.700
531	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	416.900	216.700	2.400	636.000
512	MENOS DE 1501 CC 10 AÑOS o MÁS	388.500	202.000	2.400	592.900
522	ENTRE 1501 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	444.100	230.900	2.400	677.400
532	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	494.700	257.200	2.400	754.300
611	MENOS DE 2501 CC HASTA 9 AÑOS	523.000	271.900	2.400	797.300
621	2501 CC o MÁS HASTA 9 AÑOS	709.600	368.800	2.400	1.080.800
612	MENOS DE 2501 CC 10 AÑOS o MÁS	668.000	347.200	2.400	1.017.600
622	2501 CC o MÁS 10 AÑOS o MÁS	841.400	437.600	2.400	1.281.600
711	MENOS DE 1501 CC HASTA 9 AÑOS	183.900	95.600	2.400	281.900
721	ENTRE 1501 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	238.700	124.000	2.400	365.100
731	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	296.400	154.100	2.400	452.900
712	MENOS DE 1501 CC 10 AÑOS o MÁS	230.000	119.600	2.400	352.000
722	ENTRE 1501 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	282.900	147.100	2.400	432.400
732	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	346.700	180.200	2.400	529.300
813	BUSES Y BUSETAS	441.400	229.500	2.400	673.300
912	MENOS DE 10 PASAJEROS	436.300	226.800	2.400	665.500
920	10 o MÁS PASAJEROS	638.500	332.400	2.400	973.300

www.previsora.gov.co

Fuente: https://previsora.gov.co/documents/d/guest/tarifas-soat-2026-secciones-ajust

Adicional a lo anterior, se encuentran los valores publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia, valores que son iguales a los reflejados en los cuadros anteriores, así:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APORTE DE $2.400 PARA RUNT y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES RECONDEADA EN PESOS*
CICLOMOTOR			$ 124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 266.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		$ 761.400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$ 386.900
MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.600 c.c.	Menos de 10 años	$ 792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.600 c.c.	10 o más años	$ 963.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.600 y 2.600 c.c.	Menos de 10 años	$ 946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.600 y 2.600 c.c.	10 o más años	$ 1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.600 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.600 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.600 c.c.		$ 999.600
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.600 y 2.600 c.c.		$ 1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.600 c.c.		$ 1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.600 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.600 c.c.	10 o más años	$ 592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.600 y 2.600 c.c.	Menos de 10 años	$ 644.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.600 y 2.600 c.c.	10 o más años	$ 677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.600 c.c.	Menos de 10 años	$ 636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.600 c.c.	10 o más años	$ 764.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.600 c.c.	Menos de 10 años	$ 797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.600 c.c.	10 o más años	$ 1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.600 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.600 o más c.c.	10 o más años	$ 1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.600 c.c.	Menos de 10 años	$ 281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.600 c.c.	10 o más años	$ 362.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.600 y 2.600 c.c.	Menos de 10 años	$ 360.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.600 y 2.600 c.c.	10 o más años	$ 432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.600 c.c.	Menos de 10 años	$ 461.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.600 c.c.	10 o más años	$ 629.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		$ 965.300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

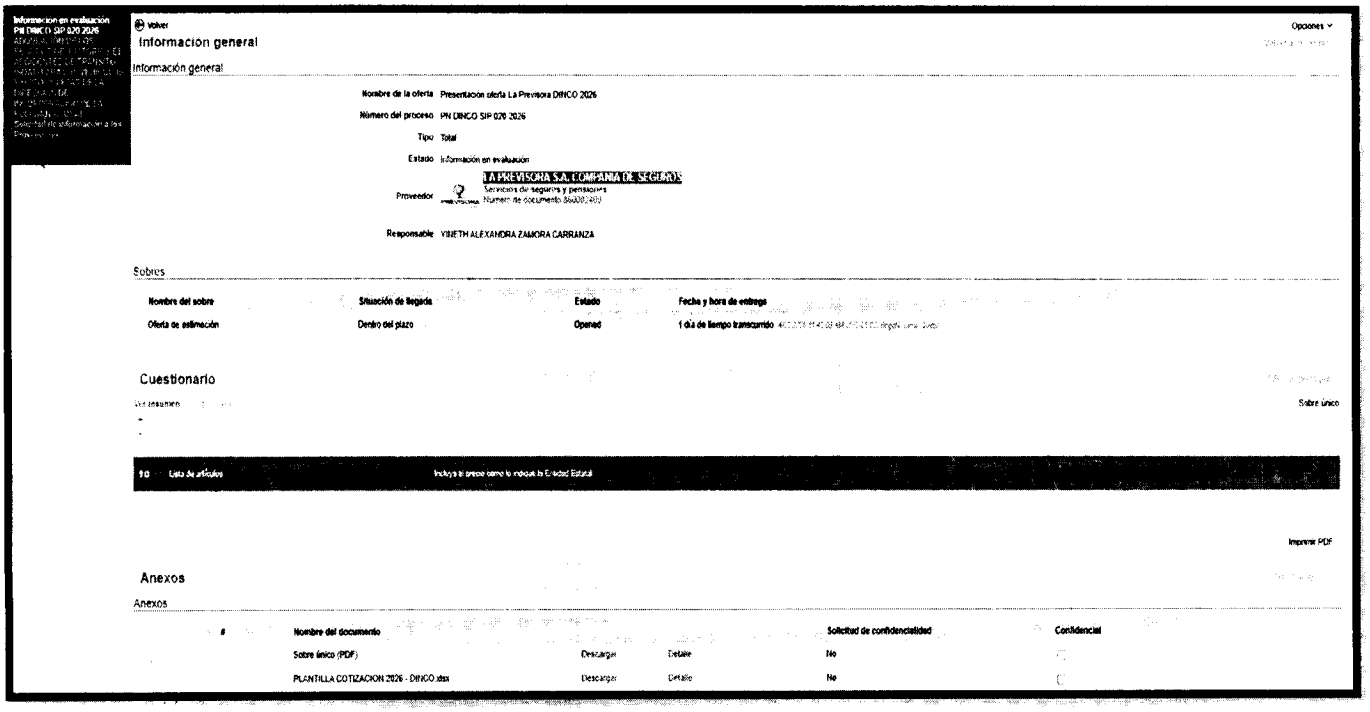
** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: teniendo en cuenta que las tarifas correspondientes a seguros obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de Tránsito (SOAT), son regulados por el estado a través del Decreto 2312 de 2023 y la Circular externa 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales coinciden con las tarifas publicadas por otras entidades autorizadas para la venta de seguros SOAT y teniendo en cuenta que no hubo ofrecimiento de servicios por los posibles oferentes, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni por correo electrónico, se hizo necesario establecer el valor estimado del presente proceso por medio de los precios de catálogo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

El día 04/02/2026 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la solitud de cotización mediante número PN DINCO SIP 020 2026, estableciendo como plazo para el ofrecimiento de servicios el 05/02/2026, obteniendo cotización por parte del oferente LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, como se relaciona a continuación:



De igual forma, vía correo electrónico el día 06 de febrero se realizó solicitud de cotización a 20 empresas dedicadas a la venta de seguros, sin obtener respuesta de ofrecimiento de los servicios por parte de los posibles oferentes, solamente fue allegado un mensaje por parte de SEGUROS MUNDIAL, el cual indicó lo siguiente:



5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II se recibió una (1) única cotización presentada por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el valor estimado del presente proceso de contratación se determinó con base en dicha cotización.

La cotización fue analizada y verificada conforme a las necesidades de la Entidad y a las condiciones del mercado, evidenciándose que los valores ofertados se encuentran acordes con las tarifas oficiales del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), las cuales son reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y no están sujetas a negociación o descuento por parte de las aseguradoras.

En consecuencia, el valor estimado corresponde al monto señalado en la cotización allegada por el mencionado oferente, el cual servirá como referencia para la estructuración del proceso, conforme al cuadro que se relaciona a continuación:

OFERTA ECONÓMICA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	84131503	JRG810--F710Q116696--9FBLSRADBDM050605- RENAULT--LOGAN --2013- -AUTOMOVIL	1	$ 677.400,00	$ 677.400,00
2	84131503	GXQ429--AXB178241--WV1ZZZ7HZ9H076799- VOLKSWAGEN T5 KOMBI--2009--PANEL	1	$ 953.000,00	$ 953.000,00
3	84131503	ISJ980--15S33771431--GATD51YXBB053308-- CHEVROLET--AVEO--2011--AUTOMOVIL	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
4	84131503	VBJ692--824804-9GDNPR710BB016952-- CHEVROLET--NPR-- 2011-- CAMION ESTACAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
5	84131503	DYY395 --A400C059477-- 9FBHSRAJNEM901125-- RENAULT--DUSTER--2014--CAMPERO.	1	$ 1.121.400,00	$ 1.121.400,00
6	84131503	JRA47C--H402-191174--9FSSH42A5CC015128-- SUZUKI DR 200--2012--MOTO	1	$ 343.300,00	$ 343.300,00
7	84131503	RRZ44D--H402-209840 --9FSSH42A8EC022657-- SUZUKI DR 200--2014--MOTO	1	$ 343.300,00	$ 343.300,00
8	84131503	DIZ968--F710Q167047 --9FBLSRADBFM396934 -- RENAULT--LOGAN 2015--AUTOMOVIL	1	$ 677.400,00	$ 677.400,00
9	84131503	GCK983--A400C068403--9FBHSRAJNEM217090 -- RENAULT--DUSTER--2014--CAMPERO	1	$ 1.121.400,00	$ 1.121.400,00
10	84131503	RSG12D--H402-209556-- 9FSSH42A5FC023203-- SUZUKI DR 200--2015-- MOTO	1	$ 343.300,00	$ 343.300,00
11	84131503	EAZ000--YD25359922A--JN1MC2E26Z0003755-- NISSAN--URVAN 2015--MICROBUS	1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00
12	84131503	RTG03D--H402-215592-- 9FSSH42A9GC024744-- SUZUKI DR-X 200 --2016--MOTO	1	$ 343.300,00	$ 343.300,00
13	84131503	RTG05D --H402-215569--9FSSH42A0GC024745 -- SUZUKI DR-X 200--2016-- MOTO	1	$ 343.300,00	$ 343.300,00
14	84131503	RTG04D--H402-215563--9FSSH42A2GC024746 -- SUZUKI DR-X 200--2016 --MOTO	1	$ 343.300,00	$ 343.300,00
15	84131503	RTG06D --H402-215570--9FSSH42A4GC024747 -- SUZUKI DR-X 200 --2016 --MOTO	1	$ 343.300,00	$ 343.300,00
16	84131503	OEA27G--ND12E2P205159--9C2ND1220PR205090 --HONDA- XRE300 ABS ---2023-	1	$ 761.400,00	$ 761.400,00
17	84131503	FXZ813 --M9TC678C030560 --93YMAF4CELJ854542-- RENAULT-- MASTER --2020-- MICROBUS	1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00
18	84131503	JKY854---J759Q001802-- 9FB4SR0E5LM247345-- RENAULT --LOGAN-- 2020--AUTOMOVIL	1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
19	84131503	QYA655 --513414 -- 9GCNPR7128B010969 -- CHEVROLET --NPR --2008 -- BUSETA	1	$ 1.510.600,00	$ 1.510.600,00
20	84131503	LCT163-- L4F*220265020* --9BGEN69K0NG184491-- CHEVROLET --ONIX ---2022-- AUTOMOVIL	1	$ 447.300,00	$ 447.300,00
21	84131503	OSM343-- YD25-745713P--3N6CD33B2ZK443642--NISSAN--FRONTIER--2022--CAMIONETA PICK-UP	1	$ 946.600,00	$ 946.600,00
22	84131503	OSM888 -SA2W PJ343041- 8AFAR23Y0PJ343041--FORD RANGER XLT AT -2023-- CAMIONETA PICK-UP	1	$ 1.110.300,00	$ 1.110.300,00
23	84131503	OSM886 -SA2W PJ343029 -8AFAR23YXPJ343029- FORD RANGER XLT AT--2023- CAMIONETA PICK-UP	1	$ 1.110.300,00	$ 1.110.300,00
24	84131503	OEA26G--- ND12E2P205102-- 9C2ND1220PR205121-- HONDA XRE300 ABS---2023-- MOTO	1	$ 761.400,00	$ 761.400,00
25	84131503	LCT164--- L4F*220284785*-- 9BGEN69K0NG184693-- CHEVROLET---ONIX--- 2022-- AUTOMOVIL	1	$ 447.300,00	$ 447.300,00
26	84131503	ISJ983--- F15S33771851-- 9GATD51Y6BB053290-- CHEVROLET ---AVEO --2011-- AUTOMOVIL	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
27	84131503	DDB563--- ZD30215676K-- JN1MG4E25Z0792400 -- NISSAN---URVAN 2009-- MICROBUS	1	$ 1.510.600,00	$ 1.510.600,00
28	84131503	ABS286 ---F16D3869671C -- 9GATJ51679B115295 -- CHEVROLET--- AVEO ---2009-- AUTOMOVIL	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
29	84131503	BWI188 1864834-- 9FH11VJ9589016152-- TOYOTA--- PRADO 2008 -- CAMIONETA	1	$ 953.000,00	$ 953.000,00
30	84131503	GCK631--- A400C048731-- 9FBHSRAJNEM821744 -- RENAULT--- DUSTER--- 2014-- CAMPERO	1	$ 1.121.400,00	$ 1.121.400,00
31	84131503	OEA28G--ND12E2P205180 - 9C2ND1220PR205167-- HONDA ---XRE300 ABS--- 2023-	1	$ 761.400,00	$ 761.400,00
32	84131503	ABU662--D4DB9391848--KMFGA17BPAC900724-- HYUNDAI--COUNTY--2010 --	1	$ 1.281.600,00	$ 1.281.600,00
33	84131503	RSG11D--H402-209501-- 9FSSH42A8FC023003 -- SUZUKI--- DR 200---2015-- MOTO	1	$ 343.300,00	$ 343.300,00
34	84131503	GCK982--- A400C068456-- 9FBHSRAJNEM217089-- RENAULT---DUSTER--2014-- CAMPERO	1	$ 1.121.400,00	$ 1.121.400,00
35	84131503	PKU338--- D4HBRH028618 - KMJYD371ASU207115-- HYUNDAI--- STARIA--2025-- MICROBUS	1	$ 946.600,00	$ 946.600,00
36	84131503	OEE23G--ND12E2P205173- 9C2ND1220PR205163-- HONDA--- XRE300 ABS--- 2023	1	$ 761.400,00	$ 761.400,00
37	84131503	PHX457--D4HBRH019034-- KMJYD371ASU195476-- HYUNDAI ---STARIA---2025-- MICROBUS	1	$ 946.600,00	$ 946.600,00
38	84131503	FHM987 ---A400C084701---9FBHSRAJNFM395065 -- RENAULT--- DUSTER---2015-- CAMPERO	1	$ 1.121.400,00	$ 1.121.400,00
39	84131503	LCT162--L4F*220265075*-- 9BGEN69K0NG184460---- CHEVROLET---ONIX --2022---	1	$ 447.300,00	$ 447.300,00
40	84131503	PHX454--D4HBRH021239---- KMJYD371ASU197078 -- HYUNDAI---STARIA --2025--	1	$ 946.600,00	$ 946.600,00
41	84131503	LCT166--L4F*213404132*---9BGEN69K0NG184927---- CHEVROLET-- ONIX --2022-	1	$ 447.300,00	$ 447.300,00
42	84131503	OSM377--1GRC551881-- JTEBU3FJ2N5094628 -- TOYOTA--- PRADO TXL-- 2022--- CAMIONETA	1	$ 1.110.300,00	$ 1.110.300,00
43	84131503	QKL454--- G4FGSE020667-- 9BHCP41CATP749595-- HYUNDAI ---HB20S ---2026 -- AUTOMOVIL	1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
44	84131503	QKL453--- G4FGSE020661-- 9BHCP41CATP749590-- HYUNDAI ---HB20S--- 2026-- AUTOMOVIL	1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
45	84131503	QKL452---G4FGSE020699-- 9BHCP41CATP749574-- HYUNDAI--- HB20S ---2026 -- AUTOMOVIL	1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
46	84131503	QNK104 -LWN F252761063--9BG1481K0TC426475-CHEVROLET-COLORADO-2026-CAMIONETA PICK	1	$ 1.110.300,00	$ 1.110.300,00
47	84131503	QNK105--LWN F252751101--9BG1481K0TC4264~3 -- CHEVROLET -COLORADO-2026-CAMIONETA	1	$ 1.110.300,00	$ 1.110.300,00
48	84131503	QNK106 --LWN F252741047--9BG1481K0TC426471 -- CHEVROLET-COLORADO-2026 -CAMIONETA	1	$ 1.110.300,00	$ 1.110.300,00
		TOTAL, COTIZACIÓN			**$ 38.566.300,00**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS S ($ 38.566.300,00)** moneda legal colombiana, excluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMAD, EXCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	DINCO L 15	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	1	$ 38.566.300,00	$ 38.566.3 00,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 38.566.300,00**

Nota 1: El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 427 del Estatuto Tributario.

Nota 2: Las tarifas del SOAT son reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y no están sujetas a negociación, descuento o modificación por parte de las aseguradoras. En consecuencia, el oferente deberá presentar su propuesta económica por el valor total del presupuesto oficial asignado por la Entidad, teniendo en cuenta que las pólizas serán expedidas conforme a las tarifas oficiales vigentes al momento de su emisión.

Patrullero OSCAR IVAN VALENCIA MUÑOZ
Estructurador del Estudio previo.

Mayor DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ
Jefe Grupo Logístico DINCO

- Solicitud de cotización radicada mediante comunicado oficial No. GS-2026-001392-DINCO del 30/01/2026.
- Pantallazos del SECOP II donde se evidencia el ofreciendo de los servicios por parte de los posibles oferentes.
- Documento anexo 1, de la circular externa 022 de fecha 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se establece la tarifa máxima anual en pesos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- Tabla de tarifas máximas comerciales del SOAT 2026.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía PN DINCO MIC 021 2026 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL Y ALGUNAS DE SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS".**

Anexos

Aplica

- [x] Certificación de la necesidad
- [x] Especificaciones técnicas mínimas
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [x] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [x] Obligaciones de la Policía
- [x] Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- [x] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [x] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [x] Carta de presentación de la propuesta

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud expedición plan de compras, comunicación oficial No. GS-2026-000435-DINCO del 14/01/2026.
- Certificado plan de adquisiciones No. 021 del 14/01/2026.
- Solicitud especificaciones técnicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunicado oficial No. GS-2026-001325-DINCO del 30/01/2026.
- Respuesta solicitud especificaciones Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunicado oficial No. GS-2025-001343-DINCO del 30/01/2026.
- Solicitud especificaciones técnicas del Sistema de Gestión Ambiental, mediante comunicado oficial No. GS-2026-001322-DINCO del 30/01/2026.
- Respuesta especificaciones técnicas del Sistema de Gestión Ambiental, mediante comunicado oficial No. GS-2026-001359-DINCO del 30/01/2026.

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará inhabilitada.

B. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá entregar cuarenta y ocho (48) pólizas SOAT, con base a la información establecida en las especificaciones técnicas.		
2	El contratista deberá acogerse a lo establecido en la a LEY 2161 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, el Congreso de la República de Colombia estableció nuevas medidas para "promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito", Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto 663 de 1993, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT, normas por las cuales se reglamenta el SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT.		
3	Coberturas de la póliza SOAT • Gastos médicos o servicios médico-quirúrgicos: Suministro de medicamentos o tratamientos, gastos originados por hospitalización y alimentación por días de permanencia en el centro médico, materiales médico-quirúrgicos, intervenciones quirúrgicas, prótesis, servicios de laboratorio, rehabilitación, entre otros. • Indemnización por incapacidad permanente: Esta indemnización es reconocida cuando mediante diversos tratamientos médicos o rehabilitación, alguna parte del cuerpo pierda su función de forma completa o parcial y esto imposibilite trabajar. • Indemnización por muerte de la víctima: Esta indemnización ocurre cuando durante un accidente de tránsito fallece el conductor, ocupante, pasajero o transeúnte, siempre y cuando el accidente haya ocurrido dentro del año siguiente a la fecha de contratación de la póliza. Podrá reconocer hasta 750 salarios mínimos legales vigentes. • Indemnización por gastos funerarios: La indemnización por gastos funerarios, en caso de ejecutarse, solo cubrirá gastos de entierro y servicios funerarios de los fallecidos. La aseguradora no reembolsará auxilios cubiertos por otro tipo de planes funerarios. La cobertura máxima es de 750 salarios mínimos legales vigentes. • Gastos de transporte: Cubre el gasto generado por el traslado de heridos y lesionados producto de un accidente de tránsito. Cuenta con una cobertura máxima de 10 salarios mínimos legales vigentes.		
4	El proveedor se compromete a REMITIR LAS POLIZAS SOAT de manera virtual, al correo dinco.grulo-mov@policia.gov.co		
5	Los seguros obligatorios para accidentes de tránsito SOAT, serán enviados junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, al correo dinco.grulo-mov@policia.gov.co teniendo en cuenta que en la resolución 04170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, para que sean certificados digitales.		
6	Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT.		
7	Brindar en caso de ser requerido una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.		
8	Los SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura (365 días).		

<table>
<tr><td>9</td><td>Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. Monto y Tipo de Cobertura por cada Victima de Accidente de Tránsito
<table>
<tr><td colspan="2">Año / Salario Mínimo Diario por año</td><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Incapacidad Permanente</td><td>Muerte de la víctima y Gastos Funerarios</td><td>Gastos de transporte y movilización de las víctimas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Salario Mínimo Diario por año/ UVT por año*</td><td>Hasta 701.68 o 263,13 UVT</td><td>Hasta 180 SMDLV</td><td>Equivalente a 750 SMDLV</td><td>Equivalente a 8.77 UVT</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>SMDLV: 58.363
UVT: 52374</td><td>40.952.149,84 o
13.781.170,62</td><td>10.505.340</td><td>43.772.250</td><td>459.320</td></tr>
</table>
Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Los oferentes deberán cumplir lo establecido en ley 45 de 1990 "por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones", circular externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas concordantes, en aras que el futuro contratista expida en forma directa los seguros obligatorios SOAT, garantizando en esta forma el registro y trámites conducentes a la publicación respectiva en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El supervisor del contrato en coordinación con el contratista, adelantará las acciones a que haya lugar en caso de que un vehículo o motocicleta contemplado para la renovación de la póliza SOAT, se encuentre en estado de siniestro o propuesto para baja, la modificación en valor y cantidades del contrato a fin de excluir los SOAT que presenten dicha situación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>CLAUSULAS AMBIENTALES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>CONCEPTO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

Criterios para compras públicas sostenibles.

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente a futuro contratista.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sostenible, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, ficha técnica), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las auditorías ambientales competentes.

NOTA: El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

http://vital.minambiente.gov.co/SILPA UT.PRE/RUIA/Consultar Sancion.aspx?Ubic=ext.

NOTA: certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazos de consulta en la ventanilla integral de y tramites ambientales-VITAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>Diligenciamiento del anexo "SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). Den caso de ser propuesta en junta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes formulario sistema Ambiental.

NOTA: Formulario de Sistema de Gestión Ambiental.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	ETAPA CONTRACTUAL		
16	Dar cumplimiento a la política del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y seguridad ciudadana, prevención, Logística y abastecimiento, Administración de recursos financieros, Direccionamiento del talento humano, Direccionamiento estratégico, Direccionamiento del SGI, mejora continua e innovación, Direccionamiento Tecnológico, integridad policial, Comunicación pública, Control interno, Actuación jurídica y Gestión Documental y relaciones internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la selección e incorporación. NOTA: El oferente y futuro contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.		
17	Aplicar las buenas practicas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación dl servicio dentro de las instalaciones policiales. NOTA: El oferente y futuro contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.		
	OTROS		
18	Requerimiento para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de convivencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. NOTA: Informe de supervisión		
19	Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la estrega de resultados, como acción contundente para el manejo de los residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 16/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016. Sobre racional de bolsas plásticas y se adoptas otras disposiciones" articulo 2,3,4 y5, aplica para todo el territorio nacional. NOTA: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencié la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros.		
	CLÁUSULAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
20	El oferente deberá entregar con la presentación de la oferta diligenciado el **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** **NOTA: El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.**		
21	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".		

	SOPORTE REQUERIDO: Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: • ***El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.***		

Nota: La Dirección de incorporación de la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Patrullero **OSCAR IVAN VALENCIA MUÑOZ**
Estructurador del Estudio previo.

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Grupo Logístico

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

Bogotá D.C, 30 de enero del 2026

En mi calidad de Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional , manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL", lo anterior teniendo en cuenta que realizando la verificación mediante el aplicativo web SIGEA, a la fecha no existe un contrato vigente para la adquisición de estos seguros (SOAT) que amparen el componente de movilidad asignado a la Dirección de Incorporación.

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Grupo Logístico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad o muerte del representante legal de la empresa contratista	Que se genere traumatismo en la ejecución del contrato y con ello se afecte el servicio de policía	1	4	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia la firma tendrá un representante legal suplente / evaluación de alternativas técnicas óptimas, implementación de capacitaciones periódicas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única	Liquidación del Contrato	Comunicación oficial al Ordenador del Gasto	Cuando ocurra el evento

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales y tecnológicos.

Patrullero **OSCAR IVAN VALENCIA MUÑOZ**
Estructurador del Estudio previo.

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Grupo Logística DINCO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Negocio	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Informe de supervisor	Cuando ocurra el evento
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconsistencia entre la oferta presentada y la verificación técnica del bien de acuerdo a la ficha técnica.	No cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo/ inspección técnica de los componentes del vehículo de prevención con la documentación de la oferta presentada	1	3	4	Bajo	Si	Si	Supervisor del contrato	A la recepción de los vehículos	Recibido a satisfacción bien	Firma factura recibido a satisfacción, por jefe almacén	Cuando ocurra el evento
3	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Riesgos en la ejecución del contrato por causas de la naturaleza.	Efectos o causas derivadas de la naturaleza	2	3	5	Medio	Contratista	Ninguno por ser riesgo exógeno	2	3	5	Medio	Si	No	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Ninguno por ser riesgo exógeno	Cuando ocurra el evento
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No se presenten oferentes	Declaratoria desierto del proceso de contratación. Iniciar un nuevo proceso de contratación.	2	1	3	Menor	Entidad	Realizar un adecuado estudio de mercado.	1	1	2	Bajo	Si	No	Estructurador del proceso	Estudio de Mercado	Estudio previo	Especificaciones técnicas del estudio previo	Una vez se realice el estudio previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riegos en los procesos de contratación, presentado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que se debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de monitoreo y el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo2 del Decreto 1860 de 2021, dispone lo siguiente: *"Garantías"*. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de *"grandes almacenes", igualmente* el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: *"(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)"*

De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso no se exigirá garantías por parte de esta Dirección para el mencionado proceso.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DES (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO COSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) EL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGADO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE A LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINIOSTRATIVO MOTIVADO EN QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL COMNTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero **OSCAR IVAN VALENCIA MUÑOZ**
Estructurador estudio previo

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Grupo Logístico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGISTICO

GS-2026- 000435 -DINCO-GRULO-20.1

Bogotá D.C., 14 ENE 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Trasversal 33 No. 47 a 35
Bogotá D.C

Asunto: solicitud expedición plan compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad se expida el certificado de plan de compras para el proceso cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"*, así:

MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	CANT	VALOR TOTAL	RECURSO
FEBRERO	84131503	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	$ 40.00.000,00	1	$ 40.00.000,00	10

Atentamente;

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Anexo: no

Elaboró: **SI. QUEVIN ANDRES ATUESTA MAMIAN**
DINCO-GRULO

Fecha de elaboración: 13/01/2026
Ubicación: Z:\GRULO\Publica_GRULO\2025\3.1 Comunicación Oficial

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50213
dinco.grulo-mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/204	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA 14/01/2026

CERTIFICADO No. 021

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DINCO	GRULO	L15	84131503	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 39.000.000,00	1	$ 39.000.000,00					
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-002083-DINCO de fecha 20 de febrero de 2026, respetuosamente me permito informar que se ha procedido a realizar el ajuste de la línea del PAA correspondiente al proceso de adquisición de SOAT, fijando el valor en $39.000.000, en concordancia con la disponibilidad real en el SIIF.						**TOTAL**		$ 39.000.000,00					

No. SISCO PR-DINCO-0021-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 39.000.000,00

IJ LAURA JARETH RIVERA MONTES
Analista de Planeación

CT. LEIDY JOHANNA AYALA CORREDOR
Jefe Grupo de Planeación (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: Pt Oscar Ivan Valencia Yunda

Cargo: Responsable Funcionamiento Vehiculo

Unidad: Direccion de Incorporacion

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGISTICO

GS- 2026 - 00 1 7 3 9 ARLOF-GRULO– 20.1

Bogotá, D.C. 10 de febrero de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 47 A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de certificación exclusión de IVA.

En atención a la elaboración del estudio previo del proceso que tiene como objeto la "*ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL,* respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se expida la certificación de exclusión del impuesto del valor agregado (IVA) para dicho proceso contractual.

Atentamente,

Intendente **RONALD EDUARDO MONTENEGRO CASTILLO**
Responsable de Movilidad DINCO (E)

Elaboró: IT RONALD EDUARDO MONTENEGRO CASTILLO
ARLOF/GRULO

Revisó: MY DIETZEN GONZALES GONZALES
DINCO/ARLOF (E)

Fecha de elaboración: 10-02-2026
Ubicación: Z:\Vigencia 2025\GRULO/OFICIOS-2026

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50205
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2026- 000420 -DINCO-GRULO – 20.1

Bogotá, D.C. 13 de enero de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Trasversal 33 No. 47 a 35
Bogotá D.C

Asunto: solicitud creación de proyecto

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se realice la creación del proyecto en el módulo sistema de información modelo de contratación, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"*, así:

FECHA PROYECTADA ENTREGA ESTUDIO PREVIO	DESCRIPCION	CODIGO UNSPC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	FECHA COMPRA	ESTRUCTURADOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	REC
01/02/2026	**"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL."**	84131503	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Febrero	IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ CC 80.203.140	MINIMA CUANTIA	$ 40.00.000,00	10
	TOTAL							$ 40.00.000,00	10

Atentamente,

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Anexo: no

Elaboró: **SI. QUEVIN ANDRES ATUESTA MAMIAN**
DINCO-GRULO

Fecha de elaboración: 13/01/2026
Ubicación: Z:\GRULO\Publica_GRULO\2025\3.1 Comunicación Oficial

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50213
dinco.grulo-mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGISTICO

GS- 2026 - 001325 / ARLOF-GRULO– 14.13

Bogotá, D.C. 30 ENE. 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Concepto SG-SST.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice la expedición de concepto SGA por parte del funcionario responsable del sistema de gestión ambiental de la Dirección de Incorporación, documento que obra como anexo en la elaboración del estudio previo el cual tiene como objeto lo siguiente: *"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL."*.

Atentamente,

Intendente Jefe **WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ**
Jefe Grupo Logístico DINCO (E)

Anexo: No

Elaboró: **IJ WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ**
ARLOF-GRULO

Revisó: **MY DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
ARLOF-GRULO

Fecha de elaboración: 30-01-2026
Ubicación: DINCOPUBLICA/GRULO/PUBLICA/OFICIOS/2026.

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50232
dinco.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TALENTO HUMANO

GS-2026 – 001343 -SUDIN- GUTAH 33.10

Bogotá D.C., 30 ENE 2026

Señor Intendente Jefe
WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ
Jefe Grupo Logístico DINCO (E)
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud requisitos SGSST

En atención a la comunicación oficial GS-2026-001325-DINCO del 30/01/2026, respetuosamente me permito remitir a mi intendente jefe, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para el proceso contractual cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"*. De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".

Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

- El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.

Atentamente,

Patrullero **ANGIE LILIANA ALIPIO VIASUS**
Responsable SGSST

Elaboró: P. Angie Liliana Alipio Viasus
DINCO - GUTAH

Anexo: si

Fecha de elaboración: 30-01-2026
Ubicación: Z:\DINCO/GUTAH/SGSST/2026

Trasversal 33 No 47 a – 35 sur, barrio Fátima
Teléfonos 5169333 ext. 50229
dinco.gutah-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGISTICO

GS- 2026 - 001322 **/ ARLOF-GRULO– 14.13**

Bogotá, D.C. 30 ENE 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Concepto Ambiental proceso adquisición de SOAT DINCO.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice la expedición de concepto SGA por parte del funcionario responsable del sistema de gestión ambiental de la Dirección de Incorporación, documento que obra como anexo en la elaboración del estudio previo el cual tiene como objeto lo siguiente: *"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"*.

Atentamente,

Intendente Jefe **WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ**
Jefe Grupo Logístico DINCO (E)

Anexo: No

Elaboró: **IJ WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ**
ARLOF-GRULO

Revisó: **MY DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
ARLOF-GRULO

Fecha de elaboración: 30-01-2026
Ubicación: DINCOPUBLICA/GRULO/PUBLICA/OFICIOS/2026.

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50232
dinco.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO SEGUIMIENTO A CONVOCATORIAS

GS-2026- 001359 / ACOSP - GUSCO – 20.1

Bogotá, D.C. 30 de enero de 2026

Señor intendente jefe
WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ
Jefe Grupo Logístico (E)
Transversal 33 47 A 35 sur
Bogotá, D.C.

Asunto: criterios ambientales

En atención a la solicitud mediante Comunicación Oficial GS-2026-001323-DINCO, respetuosamente me permito enviar a mi intendente jefe, las especificaciones mínimas técnicas ambientales, que deben ser tenidas en cuenta e incluidas en el proceso de contratación, cuyo objeto es "ADQUISICION DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

En atención a lo contemplado en la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada con la Resolución Nro. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales, así:

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
	ETAPA PRECONTRACTUAL	
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o** en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.

2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.
3	Diligenciamiento del Anexo "SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes Formulario Sistema de Gestión Ambiental.	Formulario Sistema de Gestión Ambiental.
ETAPA CONTRACTUAL		
4	Dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	
OTROS		
6	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.
7	Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.	Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos,

		entre otros).

Atentamente,

Subintendente **DIANA MARCELA CORTES CRUZ**
Tecnólogo en Manejo y Aprovechamiento de Residuos Sólidos

Anexo: no

Elaboró: SI. Diana Marcela Cortes Cruz/ ACOSP-GUSCO
Fecha de elaboración: 30/01/2026
Ubicación: F:\DIANA C\2026\AMBIENTAL

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext. 50236
diana.cortesc@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

OFERTA ECONOMICA



ITEM	PLACA	TARIFA SOAT	PRIMA	CONTRIBUCION	RUNT	TOTAL COTIZACIÓN PREVISORA
1	JRG810	522	$ 444.100	$ 230.900	$ 2.400	$ 677.400
2	GXQ429	212	$ 625.400	$ 325.200	$ 2.400	$ 953.000
3	ISJ980	512	$ 388.500	$ 202.000	$ 2.400	$ 592.900
4	VBJ692	310	$ 582.900	$ 303.100	$ 2.400	$ 888.400
5	DYY395	222	$ 736.200	$ 382.800	$ 2.400	$ 1.121.400
6	JRA47C	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
7	RRZ44D	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
8	DIZ968	522	$ 444.100	$ 230.900	$ 2.400	$ 677.400
9	GCK983	222	$ 736.200	$ 382.800	$ 2.400	$ 1.121.400
10	RSG12D	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
11	EAZ000	420	$ 827.500	$ 430.300	$ 2.400	$ 1.260.200
12	RTG03D	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
13	RTG05D	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
14	RTG04D	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
15	RTG06D	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
16	OEA27G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
17	FXZ813	420	$ 827.500	$ 430.300	$ 2.400	$ 1.260.200
18	JKY854	521	$ 356.800	$ 185.500	$ 2.400	$ 544.700
19	QYA655	430	$ 992.300	$ 515.900	$ 2.400	$ 1.510.600
20	LCT163	511	$ 292.700	$ 152.200	$ 2.400	$ 447.300
21	OSM343	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
22	OSM888	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
23	OSM889	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
24	OSM886	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
25	OEA26G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
26	LCT164	511	$ 292.700	$ 152.200	$ 2.400	$ 447.300
27	ISJ983	512	$ 388.500	$ 202.000	$ 2.400	$ 592.900
28	DDB563	430	$ 992.300	$ 515.900	$ 2.400	$ 1.510.600
29	ABS286	512	$ 388.500	$ 202.000	$ 2.400	$ 592.900
30	BWI188	212	$ 625.400	$ 325.200	$ 2.400	$ 953.000
31	GCK631	222	$ 736.200	$ 382.800	$ 2.400	$ 1.121.400
32	OEA28G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
33	ABU662	622	$ 841.600	$ 437.600	$ 2.400	$ 1.281.600
34	RSG11D	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
35	GCK982	222	$ 736.200	$ 382.800	$ 2.400	$ 1.121.400
36	PKU338	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
37	OEE23G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
38	PHX457	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
39	FHM987	222	$ 736.200	$ 382.800	$ 2.400	$ 1.121.400
40	LCT162	511	$ 292.700	$ 152.200	$ 2.400	$ 447.300
41	PHX454	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
42	LCT166	511	$ 292.700	$ 152.200	$ 2.400	$ 447.300
43	OSM377	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
44	QKL454	521	$ 356.800	$ 185.500	$ 2.400	$ 544.700
45	QKL453	521	$ 356.800	$ 185.500	$ 2.400	$ 544.700
46	QKL452	521	$ 356.800	$ 185.500	$ 2.400	$ 544.700
47	QNK104	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
48	QNK105	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
49	QNK106	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
		TOTAL COTIZACIÓN				$ 39.676.600

Observaciones

- El valor de la tasa RUNT puede variar de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de transporte.
- La presente oferta es presentada con las tarifas y valores vigentes en el momento, sin embargo, agradecemos tener presente que las tarifas estarán sujetas a cambios que puedan presentarse por la superintendencia financiera de Colombia, por lo anterior en caso de adjudicarse el presente proceso se procederá con la ejecución con las tarifas y valores vigentes en el momento de su adjudicación y solicitud.
- La póliza de seguro obligatorio SOAT es irrevocable según lo establecido en el - Decreto 056 de 2015, titulo VI Art 41 literal 5 – se establece: "Irrevocabilidad. La póliza SOAT no podrá ser revocada por ninguna de las partes intervinientes"
- GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y MULTAS EN LOS CONTRATOS DE SEGURO
- Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 establece las excepciones de cláusulas de multas y sanciones para los contratos de seguro. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Atentamente,

RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
C.C. No. 80.421.019 de Bogotá D.C.
Representante Legal La Previsora S.A. Compañía de Seguros – Sucursal Estatal.l

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	39.676.600,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84131503	JRG810— F710Q116696— 9FBLSRADBDM050805— RENAULT— LOGAN — 2013— AUTOMOVIL	1,00	UN		677.400,00	0,00	677.400,00
2	84131503	GXO429— AXB178241— WV1ZZZ7HZ9H076799— VOLKSWAGEN T5 KOMBI— 2009— PANEL	1,00	UN		953.000,00	0,00	953.000,00
3	84131503	ISJ980— F15S33771431— 9GATD51YXBB053308— CHEVROLET— AVEO— 2011— AUTOMOVIL	1,00	UN		592.900,00	0,00	592.900,00
4	84131503	VBJ692— 824804— 9GDNPR710BB016952— CHEVROLET— NPR— 2011— CAMION ESTACAS	1,00	UN		888.400,00	0,00	888.400,00
5	84131503	DYY395 —A400C059477— 9FBHSRAJNEM801125— RENAULT— DUSTER— 2014— CAMPERO.	1,00	UN		1.121.400,00	0,00	1.121.400,00
6	84131503	JRA47C— H402-191174— 9FSSH42A5CC015128— SUZUKI DR 200— 2012— MOTO	1,00	UN		343.300,00	0,00	343.300,00
7	84131503	RRZ44D— H402-209840 — 9FSSH42A8EC022657— SUZUKI DR 200 –2014— MOTO	1,00	UN		343.300,00	0,00	343.300,00
8	84131503	DIZ968— F710Q167047 — 9FBLSRADBFM896934 —RENAULT— LOGAN 2015— AUTOMOVIL	1,00	UN		677.400,00	0,00	677.400,00
9	84131503	GCK983 —A400C068403— 9FBHSRAJNEM217090 —RENAULT — DUSTER-- 2014—CAMPERO	1,00	UN		1.121.400,00	0,00	1.121.400,00
10	84131503	RSG12D— H402-209556— 9FSSH42A5FC023203— SUZUKI DR 200— 2015—MOTO	1,00	UN		343.300,00	0,00	343.300,00
11	84131503	EAZ000— YD25359922A— JN1MC2E26Z0003755— NISSAN— URVAN 2015— MICROBUS	1,00	UN		1.260.200,00	0,00	1.260.200,00
12	84131503	RTG03D —H402-215592— 9FSSH42A9GC024744— SUZUKI DR-X 200 —2016— MOTO	1,00	UN		343.300,00	0,00	343.300,00
13	84131503	RTG05D —H402-215569— 9FSSH42A0GC024745 —SUZUKI DR-X 200— 2016— MOTO	1,00	UN		343.300,00	0,00	343.300,00
14	84131503	RTG04D— H402-215563— 9FSSH42A2GC024746 —SUZUKI DR-X 200— 2016 —MOTO	1,00	UN		343.300,00	0,00	343.300,00
15	84131503	RTG06D —H402-215570— 9FSSH42A4GC024747 —SUZUKI DR-X 200 —2016 —MOTO	1,00	UN		343.300,00	0,00	343.300,00
16	84131503	OEA27G— ND12E2P205159— 9C2ND1220PR205090 —HONDA— XRF300 ABS —2023— MOTO	1,00	UN		761.400,00	0,00	761.400,00
17	84131503	FXZ813 —MBTC678C030560 — 93YMAF4CELJ854542— RENAULT— MASTER —2020— MICROBUS	1,00	UN		1.260.200,00	0,00	1.260.200,00
18	84131503	JKY854— J759Q001802— 9FB4SR0E5LM247345— RENAULT — LOGAN— 2020— AUTOMOVIL	1,00	UN		544.700,00	0,00	544.700,00
19	84131503	QYA655 —513414 — 9GCNPR7128B010969 —CHEVROLET — NPR —2008 —BUSETA	1,00	UN		1.510.600,00	0,00	1.510.600,00
20	84131503	LCT163— L4F*220265020* — 9BGEN69K0NG184491— CHEVROLET — ONIX —2022— AUTOMOVIL	1,00	UN		447.300,00	0,00	447.300,00
21	84131503	OSM043— YD25-745713P— 3N6CD33B2ZK443642— NISSAN— FRONTIER— 2022 —CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	1,00	UN		946.600,00	0,00	946.600,00
22	84131503	OSM888 —SAZW PJ343041 — 8AFAR23Y0PJ343041— FORD RANGER XLT AT —2023 —CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	1,00	UN		1.110.300,00	0,00	1.110.300,00
23	84131503	OSM889 —SAZW PJ343027— 8AFAR23Y6PJ343027— FORD RANGER XLT AT— 2023 —CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	1,00	UN		1.110.300,00	0,00	1.110.300,00
24	84131503	OSM886 —SAZW PJ343029 — 8AFAR23YXPJ343029— FORD RANGER XLT AT— 2023 —CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	1,00	UN		1.110.300,00	0,00	1.110.300,00
25	84131503	OEA26G— ND12E2P205102— 9C2ND1220PR205121— HONDA XRE300 ABS— 2023— MOTO	1,00	UN		761.400,00	0,00	761.400,00
26	84131503	LCT164— L4F*220284785*— 9BGEN69K0NG184693— CHEVROLET— ONIX— 2022— AUTOMOVIL	1,00	UN		447.300,00	0,00	447.300,00
27	84131503	ISJ983— F15S33771851 — 9GATD51Y6BB053290— CHEVROLET — AVEO —2011— AUTOMOVIL	1,00	UN		592.900,00	0,00	592.900,00
28	84131503	DDB563— ZD30215676K— JN1MG4E25Z0792400 —NISSAN— URVAN 2009— MICROBUS	1,00	UN		1.510.600,00	0,00	1.510.600,00
29	84131503	ABS286 —F16D3899671C — 9GATJ51679B115296 —CHEVROLET— AVEO —2009— AUTOMOVIL	1,00	UN		592.900,00	0,00	592.900,00
30	84131503	BWI188 1864834— 9FH11VJ9589016152— - TOYOTA— PRADO 2008 —CAMIONETA	1,00	UN		953.000,00	0,00	953.000,00
31	84131503	GCK631— A400C048731— 9FBHSRAJNEM821744 —RENAULT— DUSTER— 2014— CAMPERO	1,00	UN		1.121.400,00	0,00	1.121.400,00
32	84131503	OEA28G— ND12E2P205180 — 9C2ND1220PR205167— HONDA — XRE300 ABS— 2023— MOTO	1,00	UN		761.400,00	0,00	761.400,00
33	84131503	ABU662 —D4DB9391848— KMFGA17BPAC900724— HYUNDAI— COUNTY —2010 —BUSETA	1,00	UN		1.281.600,00	0,00	1.281.600,00
34	84131503	RSG11D— H402-209501— 9FSSH42A8FC023003 —SUZUKI— DR 200— 2015— MOTO	1,00	UN		343.300,00	0,00	343.300,00
35	84131503	GCK982— A400C068456— 9FBHSRAJNEM217089— RENAULT—	1,00	UN		1.121.400,00	0,00	1.121.400,00

		DUSTER —2014— CAMPERO					
36	84131503	PKU338— D4HBRH028618 — KMJYD371ASU207115— HYUNDAI— STARIA— 2025— MICROBUS	1,00	UN	946.600,00	0,00	946.600,00
37	84131503	CEE23G— ND12E2P205173— 9C2ND1220PR205163— HONDA— XRE300 ABS— 2023 —MOTO	1,00	UN	761.400,00	0,00	761.400,00
38	84131503	PHX457— D4HBRH019034— KMJYD371ASU195476— HYUNDAI — STARIA— 2025— MICROBUS	1,00	UN	946.600,00	0,00	946.600,00
39	84131503	FHM967 —A400C084701— 9FBHSRAJNFM895085 —RENAULT— DUSTER— 2015— CAMPERO	1,00	UN	1.121.400,00	0,00	1.121.400,00
40	84131503	LCT162— L4F*220265075*— 9BGEN69K0NG184460— CHEVROLET— ONIX —2022— AUTOMOVIL	1,00	UN	447.300,00	0,00	447.300,00
41	84131503	PHX454— D4HBRH021239— KMJYD371ASU197078 —HYUNDAI — STARIA —2025— MICROBUS	1,00	UN	946.600,00	0,00	946.600,00
42	84131503	LCT166— L4F*213404132*— 9BGEN69K0NG184927— CHEVROLET— - ONIX —2022— AUTOMOVIL	1,00	UN	447.300,00	0,00	447.300,00
43	84131503	OSM377— 1GRC551881— JTEBU3FJ2N5094628 —TOYOTA— PRADO TXL— 2022— CAMIONETA	1,00	UN	1.110.300,00	0,00	1.110.300,00
44	84131503	QKL454— G4FGSE020667— 9BHCP41CATP749695— HYUNDAI — HB20S —2026 —AUTOMOVIL	1,00	UN	544.700,00	0,00	544.700,00
45	84131503	QKL453— G4FGSE020661— 9BHCP41CATP749590— HYUNDAI — HB20S— 2026— AUTOMOVIL	1,00	UN	544.700,00	0,00	544.700,00
46	84131503	QKL452—G4FGSE020699— 9BHCP41CATP749574— HYUNDAI— HB20S —2026 —AUTOMOVIL	1,00	UN	544.700,00	0,00	544.700,00
47	84131503	QNK104 —LWN F252761063— 9BG1481K0TC426475 —CHEVROLET— COLORADO— 2026— CAMIONETA PICK-UP 4 X4 CABINA DOBLE	1,00	UN	1.110.300,00	0,00	1.110.300,00
48	84131503	QNK105 —LWN F252751101— 9BG1481K0TC426473 —CHEVROLET — COLORADO— 2026 —CAMIONETA PICK-UP 4 X4 CABINA DOBLE	1,00	UN	1.110.300,00	0,00	1.110.300,00
49	84131503	QNK106 —LWN F252741047— 9BG1481K0TC426471 —CHEVROLET— COLORADO— 2026 —CAMIONETA PICK-UP 4 X4 CABINA DOBLE	1,00	UN	1.110.300,00	0,00	1.110.300,00

Tabla 2. Camperos o camionetas

a. Camperos

Comprende los vehículos a motor con transmisión doble (incluida la versión 4x2), sin incluir los camperos de servicio público para el transporte de pasajeros.

b. Camionetas

Comprende los vehículos a motor de cuatro o más ruedas dotados con carrocería abierta o cerrada para carga con capacidad máxima de una (1) tonelada.

Tabla 3. Vehículos de carga o mixtos

a. Carga

Comprende los vehículos dotados con carrocería abierta o cerrada, destinados al transporte de carga o equipos fijos (equipos eléctricos, carros de basura, grúas, montacargas, volquetas, etc.), con capacidad de carga superior a una (1) tonelada.

b. Mixtos

- Comprende la maquinaria amarilla, industrial y agrícola, cuando circule por una vía pública o privada con acceso al público.

- Comprende los vehículos de carga a los cuales se les ha dotado de compartimiento para transportar hasta seis (6) personas.

Tabla 4. Vehículos oficiales especiales y ambulancias

Comprende todos los vehículos oficiales cuyas características no permitan ser clasificados en otras categorías, tales como los vehículos al servicio de las fuerzas militares, policía y organismos estatales de seguridad. Incluye las ambulancias de toda clase, los vehículos al servicio del cuerpo de bomberos, los vehículos acondicionados para el transporte de valores y los vehículos destinados al servicio de funcionarios diplomáticos o consulares, entre otros.

Tabla 5. Autos familiares

Son los vehículos no alquilables, con capacidad máxima para cinco (5) pasajeros y por los cuales no se cobra pasaje. Incluye los vehículos *Station Wagon y Break*.

Tabla 6. Vehículos particulares para seis (6) o más pasajeros

Comprende los vehículos de cuatro (4) o más ruedas, no alquilables, con capacidad para seis (6) o más pasajeros y por los cuales no se cobra pasaje.

Tabla 7. Autos de negocios, taxis y microbuses urbanos

Corresponde a los taxis, camperos, camionetas y mixtos destinados al servicio público urbano para el transporte de pasajeros, con capacidad máxima para cinco (5) pasajeros y los microbuses de servicio público urbano con capacidad máxima para doce (12) pasajeros. En esta categoría se incluyen los automóviles destinados al alquiler, enseñanza automotriz y los carros fúnebres.

Tabla 8. Vehículos de servicio público urbano, buses y busetas

Comprende los vehículos de servicio público urbano, incluidos los vehículos de transporte masivo y microbuses con capacidad superior a doce (12) pasajeros.

Tabla 9. Vehículos de servicio público intermunicipal

Comprende cualquier categoría de vehículo de servicio público autorizado para operar a nivel nacional y los vehículos destinados al transporte escolar.

ANEXO 1: TARIFA MAXIMA ANUAL EN PESOS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT –

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT -
TARIFA MÁXIMA ANUAL EN PESOS
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

Tabla 1
Motos

Cilindrada	Tarifas
Ciclomotor	80.100
Menos de 100 c.c.	167.000
De 100 y hasta 200 c.c.	224.300
Más de 200 c.c.	499.400
Motocarros, tricimotos y cuadriciclos	253.000
Motocarro 5 pasajeros	253.000

Tabla 2
Camperos y Camionetas

Cilindrada / Edad	Tarifas	
	0-9 años	≥ 10 años
Menos de 1.500 c.c.	520.000	625.400
Entre 1.500 y 2.500 c.c.	621.200	736.200
Más de 2.500 c.c.	728.900	836.600

Tabla 3
Vehículos de Carga o Mixto

Capacidad en Toneladas	Tarifas
Menos de 5 Toneladas	582.900
Entre 5 y 15 Toneladas	842.400
Más de 15 Toneladas	1.065.500

Tabla 4
Vehículos Oficiales Especiales y Ambulancias

Cilindrada	Tarifas
Menos de 1.500 c.c.	656.000
Entre 1.500 y 2.500 c.c.	827.500
Más de 2.500 c.c.	992.300

Tabla 5
Autos Familiares

Cilindrada / Edad	Tarifas	
	0-9 años	≥ 10 años
Menos de 1.500 c.c.	292.700	388.500
Entre 1.500 y 2.500 c.c.	356.800	444.100
Más de 2.500 c.c.	416.900	494.700

Tabla 6
Vehículos Particulares para 6 o más Pasajeros

Cilindrada / Edad	Tarifas	
	0-9 años	≥ 10 años
Menos de 2.500 c.c.	523.000	668.000
2.500 c.c. o más	700.600	841.600

Tabla 7
Autos de Negocios, Taxis y Microbuses Urbanos

Cilindrada / Edad	Tarifas	
	0-9 años	≥ 10 años
Menos de 1.500 c.c.	183.900	230.000
Entre 1.500 y 2.500 c.c.	228.700	282.900
Más de 2.500 c.c.	295.400	346.700

Tabla 8
Servicio Público Urbano, Buses y Busetas

TARIFA UNICA	441.400

Tabla 9
Vehículos de Servicio Público Intermunicipal

Capacidad de Pasajeros	Tarifas
Menos de 10 Pasajeros	436.300
10 o más Pasajeros	633.500

Nota: Estas tablas no incluyen el 52% como contribución a la ADRES (artículo 3 Ley 2161 de 2021), ni la tasa RUNT.

En la determinación de la tarifa a cobrar se deben tener en cuenta las categorías de vehículos, de acuerdo con las siguientes definiciones:

Tabla 1. Motos, motocarros, ciclomotores, tricimotos y cuadriciclos

Comprende todo vehículo automotor de dos o tres ruedas con capacidad para el conductor y un acompañante. En esta clase de vehículos se encuentran incluidas las motocicletas y los mototriciclos, destinados al transporte exclusivo de personas.

También comprende los motocarros, entendidos como todo vehículo automotor de chasis monoestructural, de tres (3) o cuatro (4) ruedas, con estabilidad propia, con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas con capacidad hasta de cinco (5) pasajeros, o de carga con capacidad útil hasta una (1) tonelada, o mixto con capacidad de dos (2) pasajeros y una (1) tonelada.

Adicionalmente, comprende los vehículos automotores tipo ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo de combustión interna, eléctricos y/o de cualquier otro tipo de generación de energía, que ingresen al país o que hayan sido fabricados en el país con posterioridad al 2 de febrero de 2017. La definición de estos vehículos es la establecida por el Ministerio de Transporte en la Resolución 160 de 2017 o las normas que la modifiquen.

Para el caso de los ciclomotores cuyo cilindraje sea superior a 50 c.c. o con potencia nominal superior a 4 kW, la tarifa aplicable será la equivalente a una moto de similares características en cilindraje o potencia nominal.

ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACION DE LA POLICÍA NACIONAL.
Solicitud de información a los Proveedores
LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS

Volver

Opciones

Ver oferta: Ref: Presentación oferta La Previsora DINCO 2026 . Proveedor: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUR...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta Presentación oferta La Previsora DINCO 2026 .

Número del proceso PN DINCO SIP 020 2026

Tipo Total

Estado Información en evaluación

Proveedor LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Servicios de seguros y pensiones
Número de documento 860002400

Responsable YINETH ALEXANDRA ZAMORA CARRANZA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Opened	1 día de tiempo transcurrido *(4/02/2026 11:45.09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

Volver al principio

Ver resumen | Ver

Sobre único

Imprimir PDF

Anexos

Volver al principio

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	PLANTILLA COTIZACION 2026 - DINCO.xlsx	Descargar	Detalle	No	☐

Descargar seleccionados Descargar todos

Notas

Evaluación

Volver al principio

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
Solicitud de información a los Proveedores
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APORTE DE $2.400 PARA RUNT y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES REDONDEADA EN PESOS*
CICLOMOTOR			$ 124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 256.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		$ 761.400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$ 386.900
MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 999.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$ 1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 350.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		$ 965.300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO LOGISTICO

Nro. GS-2026- 001392 **/ SUDIN-ARLOF- 20.1**

Bogotá D.C. 30 ENE. 2026

Señores
OFERENTES
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de cotización

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional con miras de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"***, se permite solicitar ofrecimiento para la adquisición de los bienes.

ADVERTENCIA	El ofrecimiento de la presente cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.**
OBJETO	*"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".*
VALIDEZ DEL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	El plazo establecido para la vigencia del presente ofrecimiento de servicios es de noventa (90) días a partir de la presentación de la misma.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL EXLCUIDO IVA
1	"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".	

Vehículos que requieren seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT en la vigencia 2026:

NRO	PLACA	NRO_MOTOR	NRO_CHASIS	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE
1	JRG810	F710Q116696	9FBLSRADBDM050605	RENAULT	LOGAN	2013	AUTOMOVIL
2	GXQ429	AXB178241	WV1ZZZ7HZ9H076799	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	2009	PANEL
3	ISJ980	F15S33771431	9GATD51YXBB053308	CHEVROLET	AVEO	2011	AUTOMOVIL
4	VBJ692	824804	9GDNPR710BB016952	CHEVROLET	NPR	2011	CAMION ESTACAS
5	DYY395	A400C059477	9FBHSRAJNEM901125	RENAULT	DUSTER	2014	CAMPERO
6	JRA47C	H402-191174	9FSSH42A5CC015128	SUZUKI	DR 200	2012	MOTO
7	RRZ44D	H402-209840	9FSSH42A8EC022657	SUZUKI	DR 200	2014	MOTO
8	DIZ968	F710Q167047	9FBLSRADBFM396934	RENAULT	LOGAN	2015	AUTOMOVIL
9	GCK983	A400C068403	9FBHSRAJNEM217090	RENAULT	DUSTER	2014	CAMPERO
10	RSG12D	H402-209556	9FSSH42A5FC023203	SUZUKI	DR 200	2015	MOTO
11	EAZ000	YD25359922A	JN1MC2E26Z0003755	NISSAN	URVAN	2015	MICROBUS
12	RTG03D	H402-215592	9FSSH42A9GC024744	SUZUKI	DR-X 200	2016	MOTO
13	RTG05D	H402-215569	9FSSH42A0GC024745	SUZUKI	DR-X 200	2016	MOTO
14	RTG04D	H402-215563	9FSSH42A2GC024746	SUZUKI	DR-X 200	2016	MOTO

15	RTG06D	H402-215570	9FSSH42A4GC024747	SUZUKI	DR-X 200	2016	MOTO
16	OEA27G	ND12E2P205159	9C2ND1220PR205090	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO
17	FXZ813	M9TC678C030560	93YMAF4CELJ854542	RENAULT	MASTER	2020	MICROBUS
18	JKY854	J759Q001802	9FB4SR0E5LM247345	RENAULT	LOGAN	2020	AUTOMOVIL
19	QYA655	513414	9GCNPR7128B010969	CHEVROLET	NPR	2008	BUSETA
20	LCT163	L4F*220265020*	9BGEN69K0NG184491	CHEVROLET	ONIX	2022	AUTOMOVIL
21	OSM343	YD25-745713P	3N6CD33B2ZK443642	NISSAN	FRONTIER	2022	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
22	OSM888	SA2W PJ343041	8AFAR23Y0PJ343041	FORD	RANGER XLT AT	2023	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
23	OSM889	SA2W PJ343027	8AFAR23Y6PJ343027	FORD	RANGER XLT AT	2023	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
24	OSM886	SA2W PJ343029	8AFAR23YXPJ343029	FORD	RANGER XLT AT	2023	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
25	OEA26G	ND12E2P205102	9C2ND1220PR205121	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO
26	LCT164	L4F*220284785*	9BGEN69K0NG184693	CHEVROLET	ONIX	2022	AUTOMOVIL
27	ISJ983	F15S33771851	9GATD51Y6BB053290	CHEVROLET	AVEO	2011	AUTOMOVIL
28	DDB563	ZD30215676K	JN1MG4E25Z0792400	NISSAN	URVAN	2009	MICROBUS
29	ABS286	F16D3869671C	9GATJ51679B115295	CHEVROLET	AVEO	2009	AUTOMOVIL
30	BWI188	1864834	9FH11VJ9589016152	TOYOTA	PRADO	2008	CAMIONETA
31	GCK631	A400C048731	9FBHSRAJNEM821744	RENAULT	DUSTER	2014	CAMPERO
32	OEA28G	ND12E2P205180	9C2ND1220PR205167	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO
33	ABU662	D4DB9391848	KMFGA17BPAC900724	HYUNDAI	COUNTY	2010	BUSETA
34	RSG11D	H402-209501	9FSSH42A8FC023003	SUZUKI	DR 200	2015	MOTO
35	GCK982	A400C068456	9FBHSRAJNEM217089	RENAULT	DUSTER	2014	CAMPERO
36	PKU338	D4HBRH028618	KMJYD371ASU207115	HYUNDAI	STARIA	2025	MICROBUS
37	OEE23G	ND12E2P205173	9C2ND1220PR205163	HONDA	XRE300 ABS	2023	MOTO
38	PHX457	D4HBRH019034	KMJYD371ASU195476	HYUNDAI	STARIA	2025	MICROBUS
39	FHM987	A400C084701	9FBHSRAJNFM395065	RENAULT	DUSTER	2015	CAMPERO
40	LCT162	L4F*220265075*	9BGEN69K0NG184460	CHEVROLET	ONIX	2022	AUTOMOVIL
41	PHX454	D4HBRH021239	KMJYD371ASU197078	HYUNDAI	STARIA	2025	MICROBUS
42	LCT166	L4F*213404132*	9BGEN69K0NG184927	CHEVROLET	ONIX	2022	AUTOMOVIL
43	OSM377	1GRC551881	JTEBU3FJ2N5094628	TOYOTA	PRADO TXL	2022	CAMIONETA
44	QKL454	G4FGSE020667	9BHCP41CATP749595	HYUNDAI	HB20S	2026	AUTOMOVIL
45	QKL453	G4FGSE020661	9BHCP41CATP749590	HYUNDAI	HB20S	2026	AUTOMOVIL
46	QKL452	G4FGSE020699	9BHCP41CATP749574	HYUNDAI	HB20S	2026	AUTOMOVIL
47	QNK104	LWN F252761063	9BG1481K0TC426475	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
48	QNK105	LWN F252751101	9BG1481K0TC426473	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE
49	QNK106	LWN F252741047	9BG1481K0TC426471	CHEVROLET	COLORADO	2026	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre del 2026, a partir de la publicación de la aceptación de oferta en la plataforma del SECOP II.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	No aplica.
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, realizará el pago del contrato que se derive del presente proceso de la siguiente manera: Se realizarán pagos proporcionales a las cuatro (4) entregas parciales acordadas entre el supervisor del contrato designado por la entidad compradora y el contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo *"especificaciones técnicas mínimas"* en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, los documentos requeridos por la Dirección de Incorporación, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **Nota 2:** La entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema. **Nota 3:** para efectuarse el pago, EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*. Es de anotar, que para la recepción de documentación de pago, el contrato debera encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.
	DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riegos en los procesos de contratación, presentado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que se debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de monitoreo y el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

		Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo2 del Decreto 1860 de 2021, dispone lo siguiente: *"Garantías"*. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de *"grandes almacenes", igualmente* el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: *"(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)"* **De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso no se exigirá garantías por parte de esta Dirección para el mencionado proceso.**
	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y	Ver anexo (Análisis del riesgo y forma de mitigarlo).
VALOR OFRECIDO	Para realizar el ofrecimiento de los bienes se debe tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc, que se causen con motivo del objeto contractual.	
PLAZO PARA PRESENTAR OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	La establecida en la plataforma del SECOP II.	

Atentamente,

Mayor **Dietzen Gonzalesz Gonzalez**
Jefe Grupo Logístico DINCO

Anexo: si (Análisis del riesgo y forma de mitigarlo)

Elaboró: **IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ**
DINCO-GRULO

Fecha de elaboración: 30/01/2026
Ubicación: D://2025/PROCESOS/CONTRATOS

Transversal 33 No. 47ª-35 Sur, Barrio Fatima
Teléfono 5169333
Dinco.grulo-mov@policia.gov.co
www.policía.gov.co